

NOTAS EN TORNO AL *IUS FETIALE*

Juan PÉREZ CARRANDI

Profesor de Derecho romano
Real Centro Universitario María Cristina
Universidad Internacional de Valencia
Colaborador Honorífico del Dpto.
de Derecho romano e Historia
del Derecho Facultad de Derecho.
Universidad Complutense de Madrid
jcarrandi@rcumariacristina.com

1. ORÍGENES DE LA INSTITUCIÓN FECIAL

Dionisio de Halicarnaso se refiere al rey Numa como introductor del sacerdocio fecial¹ en Roma por vez primera: «*Νόμα τοῦ βασιλέως πρῶτον καὶ τοῦτο Ῥωμαίοις τὸ ἱερὸν ἀρχαῖον κατασησαμένον*»². El historiador ve difícil llegar a conocer el preciso modelo en que se basaron los romanos en el momento de introducir la institución; cita teorías que apuntan al pueblo de los aequícolas (*Αἰκικλῶν*)³ o a la propia ciudad de

¹ Se refiere al fecial como «*φεταιλίων*», pero también da cuenta de una específica palabra griega, «*εἰσηνοδίαι*» (Dion. Hall. II.72.1). Etimológicamente, Dumézil ha señalado que «*fetialis*» y «*fas*» derivarían de la misma raíz indoeuropea, siendo fecial aquel que «fije» o «establezca» la base mística sobre la que se fundan válidamente las relaciones internacionales bélicas y jurídicas (G. DUMÉZIL *Idées romaines*, Paris, Gallimard, 1969, p. 71). Más recientemente, Romano Sgarbi ha recordado otras propuestas etimológicas, como el intento de conectar «*fetiales*» con «*ferire*», significando aquí el lexema «*colpitori, feritori*» sobre la víctima del sacrificio. Se ha propuesto también conectar «*fetiales*» con «*fatium*», «*fari*», significando «*oratori*», esto es, «*ambasciatori ufficialmente autorizzati a parlare*». Con todo, cree Sgarbi, reina una situación de grave incerteza que desde los tiempos más antiguos prevalece sobre noción precisa a la que hace referencia el lexema «*fetiales*». Liga el autor italiano la palabra a «*foedus*»: *fido, fid-es, Fid-i-us*, se relacionaría con *Dius Fidius*, Júpiter (Gioue), entendido como custodio y juez de los juramentos [R. SGARBI, «A propósito del lessema latino “Fetiales”», *Aevum*, vol. 66 (1992), pp. 71-75].

² Dion. Hall. II.72.1.

³ *Ibid.* Posiblemente se refiere a los ecuos (*aequi*), pueblo que habitaba al este de los romanos en el interior del Lacio, entre sabinos (al norte) y marsos (al sur). En cambio, Christiane Saulnier defiende que la institución no tendría un paralelo común entre otros pueblos indoeuropeos, siendo así los textos latinos única referencia al alcance, sin que por ello sea posible recurrir al método comparativo [C. SAULNIER, «Le role des pretes fétiiaux et

Ardea (Ἀρδεαίων)⁴, siendo la única certeza que los feciales no existían en Roma con anterioridad a Numa⁵. De esta forma, no estaríamos ante un sacerdocio originariamente romano, sino que este habría existido anteriormente inserto en otro u otros pueblos vecinos a Roma. Numa se ve en la necesidad de incorporarlo cuando la ciudad limítrofe de Fidenas, distando apenas ocho kilómetros al norte, inicia una incursión en el entonces exiguo territorio romano. El monarca se sirve de los feciales para favorecer un acuerdo que evite una guerra abierta con Fidenas⁶, ciudad que termina aviniéndose por necesidad⁷. No parece la última una circunstancia menor: probablemente Numa decide promover el tratado en el marco de una situación favorable a los romanos. La iniciativa surge desde una posición de predominio.

l'application du "ius fetiale" à Rome», *Revue historique de droit français et étranger*, vol. 58, núm. 2 (1980), p. 174]. Al respecto del posible origen ecuo del sacerdocio, disponemos de la siguiente inscripción en que se menciona a cierto *Ferter Resius* como rey de los «aequícolas» y creador del Derecho fecial: *Ferter Resius, rex Aequicolus, is primus ius fetiale paravit, inde p (opulus) R(omanus) disciplinam excepit* (CIL, VI.1302). El epígrafe en forma de *elogium* fue hallado en las faldas del Palatino (en su flanco sur) y Renier y Degrassi lo dataron, el primero, en la primera mitad del siglo I d. C., y el segundo, más específicamente, en la época del emperador Claudio (R. A. RENIER, 1862, II, pp. 202-203, y L. DEGRASSI, *IL*, núm. 66, ILLR, núm. 447). Para Saulnier, este epígrafe es una creación tardía que viene a completar las deducciones de los siglos II-I a. C., siendo el resultado de las especulaciones llevadas a cabo al inicio del Imperio para cubrir las lagunas de la tradición (C. SAULNIER, «Le rôle des pretes fétiiaux...», *op. cit.*, pp. 175 y 176). Ello aun cuando el propio Renier había apostado por estar ante una mera reproducción del texto original del siglo VI a. C. Para Thomas Wiedemann, los paralelismos antropológicos requieren que el contexto original de los feciales sea el de los primitivos latinos en su conjunto. Si bien esta hipótesis no puede ser probada formalmente, pues las evidencias epigráficas y literarias de feciales en ciudades latinas fuera de Roma son de etapa augusta o posteriores, pudiendo estar influenciadas por el arcaísmo de la restauración de Augusto [T. WIEDEMANN, «The Fetiales: A Reconsideration», *The Classical Quarterly*, vol. 36, núm. 2 (1986), p. 485]. En cambio, Wiedemann centra la defensa de su teoría en el relato de Livio en torno a la lucha de Horacios y Curiciacos (Liu. I.24) que, dice, es una mera historia mítica (T. WIEDEMANN, «The Fetiales...», *op. cit.*, p. 486). Es allí donde Livio habla de feciales pertenecientes a Alba Longa, y para el autor, el pretendido origen itálico de los sacerdotes feciales nace exclusivamente en el relato. Esta premisa no es más que eso, una valoración personalísima de Wiedemann, pues la explícita referencia a los ecuos o a la propia ciudad de Ardea se erige con total autonomía en el relato de manera favorable al origen itálico de los feciales. Broughton, por el contrario, sí defiende que los feciales son una institución primitiva presente entre las diferentes comunidades latinas [T. R. S. BROUGHTON, «Mistreatment of Foreign Legates and the Fetal Priests: Three Roman Cases», *Phoenix*, vol. 41, núm. 1 (1987), p. 58].

⁴ Ciudad ubicada en la costa tirrena, 35 kilómetros al sur de Roma.

⁵ Dion. Hall. II.72.2: «ὅτι πρὸ τῆς Νόμα ἀρχῆς οὐπὼ τὸ τῶν εἰρηνοδικῶν σύστημα παρὰ Ῥωμαίοις ἦν».

⁶ Dion. Hall. II.72.3: «εἰ βούλοιντο συμβῆναι δίχα πολέμου πρὸς αὐτόν».

⁷ Dion. Hall. II.72.3: «ὅπερ εἰς ἀνάγκην καταστάντες ἐποίησαν».

No se limitaban los feciales a la formalización de tratados, pues, dice Dionisio, sus tareas eran gran cantidad⁸, si bien eran las principales evitar que los romanos iniciasen una guerra injusta contra un aliado⁹, acudir ante el aliado que violase un tratado, pedir una reparación y, ante una respuesta negativa, declarar la guerra¹⁰. Igualmente, estaban obligados a entregar a los aliados a aquellos romanos que los injuriasen atentando así contra los tratados¹¹, juzgar cualquier ataque sobre embajadas extranjeras¹² o firmar y anular la paz¹³. Eran, asimismo, competentes en el enjuiciamiento de mandos militares inmersos en asuntos de juramentación y tratados resueltos ineficazmente por estos¹⁴.

El protocolo que se sucede en el momento en que los feciales viajan al territorio vecino es, según Dionisio, el que sigue: el colegio sacerdotal elige a uno de sus integrantes para encabezar el viaje¹⁵; antes de cruzar la frontera invoca a Júpiter como testigo del acto de justicia que, en nombre de Roma, se va a suceder¹⁶; luego de verbalizar frases rituales, pene-

⁸ Dion, Hall. II.72.4: «ἀπαντα μὲν οὖν ὅσα ἀνάκειται τούτοις τοῖς εἰρηνοδίκαις ἐπελθεῖν διὰ πλῆθος οὐ ἴσδιον».

⁹ Dion. Hall. II.72.4: «φυλάττειν ἴνα μηδένα Ῥωμαῖοι πόλεμον ἐξενέγκωσι κατὰ μηδεμίας ἐνσπόνδου πόλεως ἄδικον».

¹⁰ Dion. Hall. II.72.4: «ἀρξάντων δὲ παρασπονδεῖν εἰς αὐτοὺς ἐτέρων πρῶσβεύεσθαι τε καὶ τὰ δίκαια πρῶτον αἰτεῖν λόγῳ, ἐὰν δὲ μὴ πείθωνται τοῖς ἀξιουμένοις, τότε ἐπιχυροῦν τὸν πόλεμον».

¹¹ Dion. Hall. II.72.5: «ὁμοίως δὲ κἂν ἀδικεῖσθαι τινες ὑπὸ Ῥωμαίων ἐνσπονδοὶ λέγοντες τὰ δίκαια αἰτῶσι, τούτους διαγινώσκειν τοὺς ἄνδρας εἴ τι πεπόνθασιν ἔκσπονδον καὶ ἐὰν δόξωσι τὰ».

¹² Dion. Hall. II.72.5: «παραδιδόναί τε περὶ τοὺς πρῶσβευτὰς ἀδικήματα δικάζειν».

¹³ Dion. Hall. II.72.5: «καὶ τὰ περὶ τὰς συνθήκας ὅσα φυλάττειν εἰρήνην τε ποιεῖσθαι».

¹⁴ Dion. Hall. II.72.5: «καὶ τὰς τῶν στρατηγῶν παρανομίας, ὅσαι περὶ τε ὄρκους καὶ σπονδὰς ἐπιτελοῦνται». Parece, en suma, que tal y como ha señalado Federico Santangelo, existió un colegio de feciales que se encargó de asegurar que los preparativos de inicio y conclusión de la guerra se desarrollasen correctamente. Unos *Commentarii* del colegio feccial habrían sido la fuente documental en que se sustentaba la actividad de los sacerdotes. Los *Commentarii* actuarían a modo de registros esenciales. Santangelo se base en lo dicho por Festo: «[nuntius et in re ipsa et] in persona dicitur [...],... ut nuntius] allat<us> est: qu[..... in Com]mentariis fet[ialium], Fest. 178.3» [F. SANTANGELO, «The Fetials and their “ius”», *Bulletin of the Institute of Classical Studies*, vol. 51, núm. 1 (2008), p. 77]. Tenney Frank ya había apuntado que las reglas fecciales surgieron de la necesidad de generar tratados equitativos entre tribus, dotándose de una significación ética precisa durante el periodo de crecimiento romano. Su administración nunca se limitó a una mera cuestión de cuan correctamente se había efectuado una fórmula dada a la vista de los dioses. Asimismo, en origen los fecciales no se mueven por una única motivación religiosa, sino que buscan generar relaciones equitativas [T. FRANK, «The Import of the Fetal Institution», *Classical Philology*, vol. 7, núm. 3 (1912), p. 342].

¹⁵ Dion. Hall. II.72.6: «εἰς μὲν ἐκ τῶν εἰρηνοδικῶν, ὃν οἱ λοιποὶ προχειρίζαιντο».

¹⁶ Dion. Hall. II.72.6: «ἐπιστὰς δὲ τοῖς ὄρκοις τὸν τε Δία καὶ τοὺς ἄλλους ἐπεκαλεῖτο θεοὺς μαρτυρούμενος ὅτι δίκας αἰτῶν ἦκει περὶ τῆς Ῥωμαίων πόλεως».

tra en suelo enemigo repitiendo al primer habitante a su alcance iguales palabras¹⁷, y ya en la ciudad de aquel territorio discutía en su foro respecto del conflicto entre ambos pueblos, ello frente a los responsables políticos del lugar¹⁸. De parte romana el encuentro perseguía dos objetivos: o bien la entrega inmediata de los responsables del específico agravio a Roma —hecho lo cual ambos pueblos restablecerían plenamente sus relaciones («ἀπῆει τοὺς ἀνδρας ἀπάγων φίλος τε ἤδη γεγωνῶς καὶ παρὰ φίλων») —¹⁹ o la concesión al enemigo de tres plazos consecutivos de diez días cada uno para aplazar una deliberación al respecto de la petición de reparación. Pasados los treinta días (τριάκοντα ἡμερῶν)²⁰, no existiendo tal reparación, los feciales tornan a Roma a dar cuenta del asunto. Allí, ante el Senado reunido, el jefe de los sacerdotes comunica que la votación para una eventual guerra es ahora propicia («καὶ εἰ βούλονται ψηφίζεσθαι πόλεμον οὐδὲν ἔσται τὸ κωλύσον ἀπὸ θεῶν») ²¹.

Plutarco señala igualmente a Numa como introductor del sacerdocio fecial, juntamente con el de los salios («τῆς τε Σαλίων καὶ τῆς τῶν Φιτιαλέων») ²², y se refiere a los primeros como «guardianes de la paz» («οἱ μὲν γὰρ Φιτιαλεῖς εἰρηνοφύλακές τινες ὄντες») ²³, desconociendo el origen de su nombre. Pero se atreve a asociarlo a la función práctica de la institución ²⁴. Plutarco enfatiza su labor constante en pro de evitar conflictos, tratando de reconducir las posturas enemigas, muchas veces a través de la concreta visita al pueblo en cuestión ²⁵. Sin embargo, toda eventual declaración de guerra, careciendo de la previa prescripción fecial, no será posible de parte de los romanos («κωλύοντων δὲ τούτων ἢ μὴ συναινούντων, οὔτε στρατιώτη θεμιτὸν οὔτε βασιλεὶ Ῥωμαίων ὄπλα κινεῖν») ²⁶.

¹⁷ Dion. Hall. II.72.7: «ἔπειτα ὅτω πρώτῳ περιτύχοι τοῦτον ἐπμαρτυράμενος, εἴτε τῶν ἀγροίκων εἴτε τῶν πολιτικῶν εἴη». Antes de traspasar las puertas de la ciudad enemiga comunica a su guardián (τὴν πόλιν παρελθεῖν...) mismas palabras.

¹⁸ Dion. Hall. II.72.7: «ἐκεῖ δὲ καταστάς τοῖς ἐν τέλει περὶ ὧν ἦροι διελέγετο πανταγῆ τοὺς τε ὄρκους καὶ τὰς ἀρὰς προστιθεῖς».

¹⁹ Dion. Hall. II.72.8.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Dion. Hall. II.72.9.

²² Plut. *Num.* 12.3.

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.* Según Plutarco, su nombre proviene de su actividad: «καὶ τοῦνομα λαβόντες ἀπὸ τῆς πράξεως».

²⁵ Plut. *Num.* 12.4: «οἱ δὲ Ῥωμαίων Φιτιαλεῖς πολλάκις μὲν ἐβάδιζον ὡς τοὺς ἀδικούντας αὐτοὶ πείθοντες εὐγνωμονεῖν».

²⁶ Plut. *Num.* 12.5.

Tito Livio recoge la figura de *feciales* en el contexto del combate entre Horacios y Curiacios. Si bien tal lucha había sido acordada en virtud de un tratado²⁷ inmediatamente anterior firmado entre las ciudades de Alba Longa y la propia Roma, refiriéndose Livio a este como el más antiguo tratado («*nec ullius uetustior foederis*»)²⁸, no por ello hemos de asumir que los *feciales* nazcan en este preciso momento a través de la siguiente idea: si no se efectuaban tratados hasta el momento, tampoco habría *feciales* hasta entonces²⁹. Tal como menciona Dionisio, y hemos recogido ya, las tareas de los *feciales* eran varias y no únicamente aquellas relativas a tratados entre pueblos.

Volveremos más adelante sobre el conflicto entre Horacios y Curiacios, pues nos detendremos ahora en lo dicho por Cicerón respecto del origen monárquico de la institución *fecial*. El orador ve en Tulio Hostilio un introductor del derecho preceptivo en la declaración de guerra («*constituetque ius quo bella indicerentur*»)³⁰, que sancionó con el rito de los *feciales* («*sanxit fetiali religione*»)³¹. El arpinate señala a los *feciales* como responsables de materializar el derecho de la guerra, pero en ningún momento podemos interpretar que los *feciales* nacen de la mano de Tulio Hostilio. Al respecto, el propio orador, en su tratado sobre las leyes

²⁷ Afirmaba Tenney Frank que en las ceremonias *feciales*, dentro de las específicas fórmulas empleadas, la utilización del juramento de buena fe es un elemento esencial en la etapa primitiva, pues, en general, adquiere una gran importancia entre las instituciones arcaicas. No será, sin embargo, el juramento un elemento genuino de los romanos: los griegos lo emplearán en alianzas y amistades, entendiéndolo que su violación hace aflorar un espíritu vengador. En Roma, el juramento mantiene su protagonismo aun después de instalada una maquinaria judicial estatal estable. En tal contexto, los *feciales* intervienen en primera persona, empleando una específica fórmula que incluye un juramento en las relaciones con otros pueblos (T. FRANK, «The Import...», *op. cit.*, pp. 337 y 338).

²⁸ Liu. I.24.4.

²⁹ Por contra, la posición de Livio no es clara. En Liu. I.24, dentro del relato del combate entre Horacios y Curiacios acontecido bajo el reinado de Tulio, tanto los sacerdotes *feciales* como el procedimiento arcaico presente en los tratados aparecen como un elemento propio de la vida romana. Livio no revela que el mismo Tulio, o ningún otro rey, sean responsables de la aparición del sacerdocio *fecial* o del propio procedimiento para llevar a cabo un *foedus*. Livio menciona *foedus* romanos ya en época de Rómulo (Liu. I.13.4; I.14.3; I.19.4; I.23.7), pero es solo en Liu. I.24 donde habla por vez primera de *feciales* [R. J. PENELLA, «War, Peace, and the *ius fetiale* in Livy 1», *Classical Philology*, vol. 82, núm. 3 (1987), p. 223].

³⁰ Cic. *de re pub.* II.31.

³¹ *Ibid.* La frase completa se sucede como sigue: «*cuius excellens in re militari gloria magnaue extiterunt res bellicae, fecitque idem et saepsit de manibus comitum et curiam, constituetque ius que bella indicerentur, quod per se iustissime inuentum sanxit fetiali religione, ut omne bellum quod denuntium indictumque non esset, id iniustum esse atque inpium iudicaretur*».

(*de legibus*), reproduciendo un diálogo en que Marco y Ático conversan, el primero, cuando expone una proposición de ley religiosa, se refiere así a la función fecial:

«*Foederum pacis belli indotiarum ratorum fetiales iudices nontii sunt, bella discepanto*»³².

Ático responde a la propuesta de ley en su conjunto —y de esta forma lo hace también al asunto fecial— que nada nuevo ofrece que no haya sido introducido tiempo atrás por el rey Numa ni forme ya parte de la propia costumbre:

«*Sed ut mihi quidem uidetur, non multum discrepat ista constitutio religionum a legibus Numaе nostrisque moribus*»³³.

Cicerón habla de unas leyes feciales del pueblo romano («*sanctissime fetiali populi Romani iure prescripta est*») ³⁴ previstas para acudir a una guerra justa («*belli quidem aequitas*») ³⁵: solo será tal aquella que siga a una peti-

³² Cic. *de leg.* II.21.

³³ Cic. *de leg.* II.23.

³⁴ Cic. *de offic.* I.36.

³⁵ *Ibid.* Si creemos a Livio (I.19.3), afirmando que el templo de Jano fue cerrado únicamente en dos ocasiones desde tiempos de Numa, entenderemos que la guerra en Roma es un fenómeno anual. El calendario de la guerra se abría y cerraba anualmente en forma solemne y ceremoniosa: marzo abría con la danza de los salios (1 de marzo); la *equirria* (carrera de carros) iba del 27 de febrero al 14 de marzo; el *quinquatrus* (probable lustración de armas) acontecía el 19 de marzo, y el *tubilustrium* (lustración de trompetas) se daba el 23 de marzo. Por su parte, en el mes de octubre se sucedían otras tantas ceremonias como punto de cierre en la campaña bélica anual: el sacrificio del caballo de octubre, el 15 de dicho mes, o una nueva lustración de armas (*armilustrium*), el día 19. Este ceremonial busca reseñar el carácter diferencial de la guerra respecto de otras actividades civiles y también asegurar el apoyo divino al esfuerzo guerrero. Un calendario de preparativos para la guerra tan completo lleva a pensar que toda guerra justificada y justa será para los romanos aquella que se incluya dentro del contexto religioso que legítima y sanciona la agresión [W. MOSKALEW, «Fetial ritual and the Rethoric of the Just war», *Classical Outlook*, vol. 67, núm. 4 (1990), p. 107]. La idea de extender unas buenas relaciones de vecindad, perfectamente interesada, se respondía, ante una posible actitud de «enemistad» vecina, con la enérgica intervención fecial. Así, Tenney Frank entiende que los romanos favorecen la paz por su propio interés y el *ius fetiale* es la herramienta empleada por ellos para forzar la estabilización de la región. La frase *iustum piūque* no ha de entenderse como mera corrección ritual dentro de la acción sacerdotal, sino en el sentido de que el procedimiento fecial surge de la necesidad de buscar tratados equitativos entre tribus. Y Frank no quiere afirmar con ello que la regla fecial quisiese asegurar la justicia, pues, dice, la hipocresía es el auténtico motor que mueve a estos sacerdotes. Pero los romanos no parece que aquí actuaran de forma distinta a lo que acontece actualmente: «*appear neither*

ción de reparación previa («*aut rebus repetitis geratur*»)³⁶ o haya sido formalmente anunciada o declarada («*aut denuntiatum ante sit et indictum*»)³⁷.

Si volvemos a Livio, así como avanzaremos a un rey posterior a Numa, Anco Marcio, el historiador romano efectuará una manifestación que viene a contradecir a Cicerón y su frase «*constitueque ius quo bella indicerentur*» en torno a Tulio Hostilio, pues Livio afirma que será Anco Marcio quien instituya los ritos preceptivos para iniciar correctamente la guerra: «*a se bellicae caeremoniae proderentur, nec gererentur solum sed etiam indicerentur bella aliquo ritu*»³⁸. Y no solo eso, sino que sostiene que el rey se basó en una normativa previa empleada por el pueblo de los aequícolas, que sería utilizada también por los feciales aún hasta su propio tiempo: «*ius ab antiqua gente Aequicolis quod nunc fetiales habent descripsit, quo res repetuntur*»³⁹. Dionisio se había referido a los aequícolas⁴⁰ también como posible fuente de la normativa de guerra romana, si bien en época no de Anco Marcio, sino de Numa.

En cuanto al protocolo fecial dentro del acto de petición de reparación romano llevado a cabo sobre otro pueblo, Livio secunda en esencia la exposición de Dionisio de Halicarnaso⁴¹. Si bien, cuando el autor grie-

more nor les hypocritical in their diplomacy than the average modern nation» (T. FRANK, «The Import...», *op. cit.*, pp. 340 y 341).

³⁶ Cic. *de offic.* I.36.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Liu. I.32.5.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Dion. Hall. II.72.2. Si bien también mencionaba a la ciudad de Ardea.

⁴¹ En contra de lo afirmado por Christiane Saulnier, quien ve en los pasajes de Dionisio una complementación del relato de Livio (C. SAULNIER, «Le rôle des prétes fétiiaux...», *op. cit.*, p. 172). Sin embargo, la actividad literaria del primero es más cercana en el tiempo, pues, básicamente, muere con posterioridad. Además, se ha de recordar que el relato de ambos autores no es estrictamente idéntico, y como ejemplo la mención de Livio al lanzamiento de una jabalina por parte de los feciales sobre territorio enemigo (Liu. I.32.12-15), que en momento alguno refiere Dionisio. Por último, reste decir que resulta absolutamente indefendible «priorizar» el relato de Livio sobre el resto únicamente por el hecho de estar ante un autor con una producción documental de mayor envergadura (Dion. Hall. II.72.4-9). Livio, que también habla del fecial como *legatus*, dice que este llega a la frontera del territorio al que se pretende reclamar: «*unde res repetuntur*» (Liu. I.32.6) y pronuncia una frase ritual donde el fecial informa del motivo de la visita, la cual reproduce: «*“audi, Iuppiter” inquit. “audite fires” — cuiuscumque gentis sunt, nominat—; “audiat fas. ego sum publicus nuntius populi Romani; iuste pieque legatus uenio, uerbisque meis fides sit*». A continuación, el fecial pide a los dioses que lo censuren a él y a Roma si no es reclamación justa la que pide: «*si ego iniuste impieque illos homines illasque res dedier mihi exposco, tum patriae compotem me numquam siris esse*» (Liu. I.32.7). Verbaliza la fórmula al cruzar la frontera: «*cum fines suprascendit*» (Liu. I.32.8), la repite a las puertas de la población: «*haec portam ingrediens*» (Liu. I.32.8), y finalmente, en el foro: «*haec forum ingressus*» (Liu. I.32.8). Hasta

go refiere la votación sacerdotal para entrar en guerra, sella el conjunto de la narración afirmando que todo lo expuesto es cuanto se ha transmitido respecto de los feciales («περὶ μὲν οὖν τῶν εἰρηνοδικῶν τοσαῦτα παρελάβομεν»)⁴². En cambio, Livio refiere que el fecial, junto con tres acompañantes («tribus puberibus praesentibus»)⁴³, acudía a continuación a la frontera enemiga portando una jabalina de hierro o sangüeño («basta ferratam aut praeustam sanguineam»)⁴⁴ y, tras pronunciar una frase ritual⁴⁵, la lanzaba a territorio enemigo («in fines eorum emittebat»)⁴⁶.

Varrón define a los feciales como garantes del mantenimiento de relaciones leales entre pueblos («quod fidei publicae inter populos praeerant»)⁴⁷, ello a través de su directa intervención en pro del inicio y conclusión de las guerras en la forma justa⁴⁸. A continuación, exponemos una interesante afirmación del autor:

*«Ex his mittebantur, ante quam conciperetur, qui res repeterent, et per hos etiam nunc fit foedus, quod fides Ennius scribit dictum»*⁴⁹.

aquí el relato es idéntico al expuesto por Dionisio. En adelante, si el autor griego hablaba de treinta días de plazo para que el pueblo se pronunciara (Dion. Hall. II.72.8), Livio refiere treinta y tres: «si non deduntur quos exposcit diebus tribus et triginta» (Liu. II.32.9). No respondida afirmativamente la reparación, el fecial romano formula una frase ritual informando a los dioses del incumplimiento: «audi, Iuppiter, et tu, Iane Quirine, dique omnes caelestes, uosque terrestres uosque inferni, audite; ego uso testos populum illum»- quicumque est, nominat- «iniustum esse neque ius perloluere; sed de istis rebus in patria maiores ratu consulemus, quo pacto ous Nostrum adipiscamur». Vuelve entonces a Roma, donde, por acuerdo de la mayoría, se decidía acudir a la guerra: «bellum erat consensum» (Liu. I.32.12).

⁴² Dion. Hall. II.72.9.

⁴³ Liu. I.32.12.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Liu. I.32.13: «Quod populi Priscorum Latinorum hominesque Prisci Latini aduersus populum Romanum Quiritium fecerunt deliquerunt, quod populus Romanus Quiritium bellum cum Priscis Latinis iussit esse senatusque populi Romani Quiritium censuit consensit consciuit ut bellum cum Priscis Latinis fieret, ob eam rem ego populusque Romanus populis Latinorum hominibusque priscis Latinis bellum indico facioque». Las palabras son una justificación de la guerra que se va a emprender y resulta aquí curiosa la expresa mención a los pueblos latinos como destinatarios, pero esto no ha de sorprender, pues los vecinos más inmediatos (así como los enemigos más inmediatos) de los romanos serán sus propios contiguos itálicos.

⁴⁶ Liu. I.32.14. En cuanto al lanzamiento, Wiedemann lo ve como un ejemplo de «magia simpática», expresando el deseo de que el enemigo pueda resultar igualmente traspasado. Asimismo, si la lanza era originariamente endurecida al fuego, en lugar de completarse con una punta de hierro, esto podría sugerir que el origen del ritual es anterior a la edad del hierro (T. WIEDEMANN, «The Fetiales...», *op. cit.*, p. 479).

⁴⁷ Uarr. *de ling. Lat.* 86.

⁴⁸ El texto completo dice así: «Fetiales, quod fidei publicae inter populos praeerant: nam per hos fiebat ut iustum conciperetur bellum, et inde desitum, ut foedere fides pacis constituitur» (ibid.)

⁴⁹ Ibid.

Se refiere en pasado al envío (*mittebantur*) de feciales para demandar reparaciones previas a una posible declaración de guerra. En cambio, cuando a continuación afirma que los feciales formalizan tratados se expresa en presente, indicando que aún ahora (*etiam nunc*) los feciales están a cargo de dicho cometido. La última afirmación no solo aclararía la existencia de feciales que desarrollan su actividad en el siglo I a. C. (tiempo de Varrón), sino que, en contraposición a su inmediatamente anterior expresión en torno al envío de feciales para formalizar la petición de reparación —hablando en pasado—, podríamos, de manera preliminar, hipotetizar en torno a un cambio en las formas en que el colegio fecial desarrolla su principal actividad. Decimos en las formas, pues el fondo de su cometido se conservaría intacto, a tenor de lo afirmado por Varrón. Tal función es igualmente recogida, aún en el siglo II d. C., por Sexto Pompeyo Festo: «*fetiales a faciendo dicti: apud hos enim belli pacisque faciendum ius est*»⁵⁰.

Ya en el siglo IV d. C., en su *Comentario a la Eneida de Virgilio*, Mauro Servilio Honorato vuelve a señalar a Anco Marcio, tal como hiciera Livio⁵¹, como introductor del Derecho fecial en Roma de mano de los aequícolas:

«*Nam ancus Marcius cum uideret populum, ardentem amore bellorum, et plerumque inferre bella gentibus nulla iusta exstante ratione, et exinde pericula creari, misit ad gentem Aequiculanam et accepit iura fetialia, per quae bellum indicebatur hoc modo*»⁵².

En tal estado de cosas encontramos dos tendencias «y media» en cuanto al concreto monarca que introdujo en Roma el Derecho fecial. De una parte, Livio, refrendado por Mauro, habla de Anco Marcio como introductor. De otra, Cicerón menciona a Tulio Hostilio en un específico pasaje, pero en otro llega a contradecir tal afirmación ensalzando a Numa como legislador en el ámbito sacro. Finalmente, de manera concisa en el caso de Plutarco, y detallada en el caso de Dionisio, este último rey, Numa, es señalado como introductor del *ius fetiale*. Recordemos al respecto cómo Livio venía a secundar en su relato todo el protocolo fecial descrito con minuciosidad por Dionisio⁵³.

⁵⁰ Fest. *de uerb. sign.* 178.3L.

⁵¹ Liu. I.32.5.

⁵² Maur. Serv. Hon. *in Uerg.* 10.14.

⁵³ Así las cosas, Christiane Saulnier ha sido escéptico, no ya con uno u otro aspecto de la actividad fecial, sino que plantea un abierto cuestionamiento del relato de los autores antiguos cuando estos se refieren a la más primitiva institución fecial. Comprobando que los testimonios arrancan en la etapa final republicana y que el único conocimiento fecial proce-

En cambio, este último en un concreto pasaje habla de Anco Mario como introductor⁵⁴.

Así las cosas, la opción de Numa es mayoritaria⁵⁵ y lo es igualmente la idea del carácter originariamente no romano de la institución fecial⁵⁶. Se ha repetido mucho la visión de unos aequícolas como «donantes» del *ius fetiale* a los romanos. No podemos afirmar aquí tal extremo de manera rotunda, así como tampoco podemos sostener plenamente que Numa introdujese el Derecho fecial. Sí es posible afirmar que las fuentes se decantan por aquel pueblo y este rey.

Con todo, parece que el sacerdocio fecial se incluía entre los más próximos vecinos romanos centro-italicos desde etapas arcaicas y que, en un momento dado, durante la monarquía, Roma lo adopta como propio. Lo lógico sería establecer tal recepción en un espacio temporal cercano a los inicios de la etapa regia romana. En este sentido, manifestándose un silencio en las fuentes respecto de la etapa romúlea, al contrario de lo ocurrido en relación al reinado de Numa, monarca señalado por varios autores como introductor de los feciales, podríamos afirmar que sería el último rey

de de dichas fuentes, Saulnier valora estas como muy sucintas y ciertamente heterogéneas (C. SAULNIER, «Le role des pretes fétiaux...», *op. cit.*, p. 172).

⁵⁴ Saulnier ve esta falta de consenso como una incertidumbre al respecto de este asunto entre los autores tardorrepúblicanos. Habría a finales de la República una abierta ignorancia sobre el verdadero origen de la institución, circunstancia que se pretenderá paliar, dice Saulnier, a través de reconstrucciones racionales, pues el verdadero origen de los feciales se perdería en la noche de los tiempos. Así, dicha reconstrucción se había producido en los siglos II y I a. C. fruto de las investigaciones efectuadas en aquel periodo en busca de los orígenes de Roma (C. SAULNIER, «Le role des pretes fétiaux...», *op. cit.*, pp. 174 y 175).

⁵⁵ En un recientísimo trabajo en castellano, María-Eva Fernández Baquero apoya tal extremo, sosteniendo que Numa habría introducido el colegio fecial, si bien habría sido labor de Tulio Hostilio y Anco Marcio el específico desarrollo de sus funciones [M. E. FERNÁNDEZ BAQUERO, «Foedus: sobre las relaciones jurídicas de Roma con otros pueblos», *RIDROM*, núm. 26 (2021), p. 23].

⁵⁶ Para Tenney Frank, gran número de tribus itálicas habían desarrollado un sistema permanente propiciador de relaciones intertribales en forma amistosa. Por contra, Roma se encontraría en ese otro extremo de tribus primitivas que sí habían creado una maquinaria para propiciar relaciones pacíficas con otros pueblos. La forma en que se materializó esta relación con los extranjeros fue el juramento (T. FRANK, «The Import...», *op. cit.*, p. 338). El autor señala dos específicos factores como propiciadores del desarrollo romano de la actividad fecial, uno de carácter meramente religioso y otro puramente geoestratégico. Por una parte, los romanos heredan de sus antepasados la creencia en Júpiter, siendo este un Dios de naturaleza universal y no tribal: las tribus limítrofes adoraban al mismo Dios y Júpiter está presente en juramentos entre romanos con volscos, latinos o sabinos. Por otro lado, los latinos habitan la planicie fértil del Tíber, mientras sus vecinos (y potenciales enemigos) lo hacían en el más árido y rocoso altiplano, menos fértil. Ello habría favorecido que los latinos promoviesen la política de amistad y los lazos para, dentro del pragmatismo, mantener su posición de desarrollo (T. FRANK, «The Import...», *op. cit.*, p. 340).

quien diese inicio a la experiencia romana respecto de la actividad de estos singulares sacerdotes, los cuales serían asimilados a través de un pueblo cercano a los romanos.

2. ACTIVIDAD FECIAL ROMANA ITÁLICA

Abordadas las particularidades referentes al origen monárquico, así como foráneo, del sacerdocio, conviene dar inicio a un seguimiento del desempeño fecial en adelante dentro del territorio itálico. Las fuentes documentales del periodo, si bien con Livio al frente con una cantidad de información muy superior al resto de autores, refieren la labor de estos sacerdotes en múltiples ocasiones, de una manera constante, a lo largo del periodo republicano.

Tal y como expusimos, Numa se sirve por vez primera para los romanos de los feciales, siendo estos enviados a la colindante ciudad de Fidenas⁵⁷, que ha comenzado a incursionar hostilmente en el entonces minúsculo suelo romano. Roma no busca desatar un conflicto armado, empleando a los feciales en una labor apaciguadora. Este tipo de «tensiones vecinales» hemos de entenderlas como habituales entre el conjunto de ciudades estado y confederaciones existentes en la Italia del periodo. En tal contexto es probable que los diferentes pueblos se dotasen de un cuerpo de sacerdotes revestidos del poder de aliviar las fricciones vecinales. Dionisio había comentado que Numa incluyó el modelo fecial tomándolo de una ciudad vecina (ya sean los aequícolas o los habitantes de la ciudad de Ardea), y por ello, no es descabellada la idea de sacerdotes encargados de generar distensión y entendimiento entre los diferentes pueblos.

En este sentido, disponemos de un específico ejemplo del empleo de un mismo ceremonial en diferentes pueblos centro-itálicos a través del rito de paso bajo el yugo (*sub iugum*); lo mencionaremos en adelante dentro del relato de dos célebres derrotas romanas. Trogo afirma que nos encontramos ante una costumbre militar itálica. Los pueblos vecinos de Roma no manifestaron en momento alguno el menor deseo de pasar al dominio romano, hecho que generó un contexto de guerra abierta en la región. En estos conflictos hubo momentos en que los romanos se ven en la necesidad de pasar forzosamente bajo el yugo enemigo de otros pueblos vecinos,

⁵⁷ Dion. Hall. II.72.3: «κατεστήσατο δ' αὐτὸ Νόμας ὅτε Φιδηνάταις ἔμελλε πολεμεῖν ληστείας».

dando con ello origen a una nueva forma de ofensa: «*et a multis ciuitatibus Italia delectos Romanorum exercitus ferri, a quibusdam nouo contumeliae more sub iugum missos*»⁵⁸. La práctica, humillantemente simple, implicaba el paso del enemigo bajo una lanza horizontal sujeta en otras dos dispuestas en los extremos verticalmente, creando una especie de marco⁵⁹. El episodio más arcaico en que las fuentes refieren el paso bajo el yugo de enemigos romanos nos sitúa en el 458 a. C., en la guerra con ecuos y volscos, durante el auxilio romano a la ciudad aliada de Túsculo⁶⁰. Por su parte, las fuentes recogen el paso romano bajo el yugo por vez primera en el 322 a. C., a manos de los samnitas en el hoy célebre desfiladero de las Horcas Caudinas⁶¹. En suma, el ritual de paso bajo el yugo, de tradicional empleo entre los pueblos centro-italicos, es ejemplo no solo de una cultura guerrera enquistada en la península itálica, sino también del proceso asimilador de prácticas guerreras entre las diferentes regiones. Con relación al sacerdocio feacial, muy probablemente ocurrió un hecho similar. Siendo prácticamente imposible esclarecer el primigenio pueblo que instituyó esta figura, sí es altamente probable que fuese surgiendo entre diferentes pueblos por asimilación, siendo el caso de Roma perfectísimo ejemplo.

⁵⁸ Trogo, XXXVIII.4.12.

⁵⁹ Lo recoge Festo: «*Sub iugum mitti dicuntur hostes, cum duabus hastis in terra defixis tertioque super ligata inermes sub eas coguntur transire*» (Fest. 113).

⁶⁰ Los ecuos se atrincheran en la ciudad, pero el asedio romano fuerza finalmente la rendición y su paso bajo el yugo romano (Dion Hall. X.24.6: «ὁ δὲ τοῖς μὲν ἄλλοις Αἰκαιοῖς ἔφη σπένδεσθαι καὶ δίδοναι τοῖς σώμασι τὴν ἄδειαν τὰ τε ὄπλα ἀποθεμένους καὶ καθ' ἕνα διεξιούσιν ὑπὸ ζυγόν»). En el 443 a. C. los romanos hacen lo propio con los volscos: «*sub iugum missi*» (Liu. IX.10). En el 319 a. C. es el turno de los samnitas: «*septem milia militum sub iugum missa*» (Liu. IX.15). Lo hacen una segunda vez en el 307 a. C.: «*ii omnes sub iugum missi*» (Liu. IX.42), y una tercera en el 294 a. C.: «*qui omnes nudi sub iugum missi*» (Liu. X.36).

⁶¹ Liu. IX.4: «*inermes cum singulis uestimentis sub iugum missurum*». En el 137 a. C. los numantinos les obligan a pasar bajo el yugo: «*qui exercitus populi Romani sub iugum misserant*» (Ueg. I.15). En torno al 110 a. C. caen bajo las tropas de Yugurta en suelo africano: «*incolumis omnis sub iugum missurum*» (Sall. Iug. XXXVIII.9). En el 107 a. C. los tigurinos (una de las cuatro tribus helvéticas) hace lo propio sobre los romanos en Burdigala (actual Burdeos): «*ad Heluetis pulsum et sub iugum missum*» (Caes. de bell. Gall. I.7.4-5). Llegarán a pasar los romanos bajo el yugo de la mano incluso de los temidos partos: «*in Armenia sub iugum missis*» (Suet. Ner. XXXIX). Para saber más respecto de la significación del paso bajo el yugo, *vid.* W. FOLWER, *Roman Essays and Interpretations*, Oxford, Oxford University Press, 1920, p. 70; B. LIOU-GILLE, «La perduellio: les procès d'Horace et de Rabirius», *Latomus*, núm. 53 (1994), pp. 26 y 27; G. DUMÉZIL, *Horaces et Curiaes*, Paris, Gallimard, 1942; J. G. FRAZER, *La rama de oro*, E. y T. Campuzano (trads.), México, Fondo de Cultura Económica, 1944, pp. 179-182, y J. PÉREZ CARRANDI, «*Sub iugum*. Humillación, sometimiento y estrategia tras la derrota en el mundo militar romano», *Revista de Historia Militar*, núm. 129 (2021).

Así y todo, la referencia al conflicto con Fidenas es escueta si la comparamos con otro episodio posterior, acontecido igualmente durante la monarquía, en este caso bajo el reinado de Tulio Hostilio, en el segundo tercio del siglo VII a. C. Nos referimos al combate singular entablado entre los trillizos Horacios y Curiacios, que confrontarán en nombre de Roma y Alba Longa respectivamente⁶². Cuenta Livio que ambas ciudades acuerdan prescindir de una guerra abierta, dejando el predominio de un pueblo sobre el otro en manos del referido combate singular. Ello se formalizó a través del tratado más antiguo del que se tiene noticia («*nec ullius uetustior foederis*»)⁶³, que se estableció en la manera que sigue: el fecial pide verbalmente al rey («*fetialis regem tullum ita rogauit*»)⁶⁴ su permiso para rubricar el acuerdo con el *pater patratus* de Alba Longa («*cum patre patrato populi Albani*»)⁶⁵. Dos cuestiones se hacen aquí importantes: la necesidad de autorización que requiere el fecial para formalizar el tratado, ello de la mano del monarca, así como la propia existencia de un sacerdote «homólogo» al romano dentro del pueblo albano, juntamente con el cual formalizará el tratado. A continuación, el rey asiente (*iubente rege*)⁶⁶, el fecial acude al Capitolio (*ex arce*) y, por orden del monarca, toma allí hierba sagrada («*uerbena caput capullosque tangens*»)⁶⁷. Es en adelante función del sacerdote sancionar el tratado verbalizando un juramento ritual («*pater patratus ad ius iurandum patrandum, id est, sancien-*

⁶² Podríamos discutir en torno a la historicidad de los hechos y es probable que nos encontremos ante una leyenda, tal y como sostiene, entre otros, Wolfgang KUNKEL, «Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminalverfahrens in vorsullanischer Zeit», *ABAW*, vol. 56 (1962), p. 22. La guerra entre las dos ciudades vecinas, el subsiguiente combate singular y el asesinato de Horacia (hermana de Horacio), calificado de *parricidium*, podrían derivar de una fábula de carácter indoeuropeo, así como de una narración dotada de significación etiológica que aporte sentido a la propia existencia de lugares o monumentos romanos rodeados de un pasado oscuro: ejemplos son la *pila Horatia*, la tumba de los Horacios y Horacia o la viga de purificación de Horacio (*tigillum sororum*), todos ellos recogidos por los analistas. En este sentido, Liou-Gille afirma, y nosotros lo secundamos, que todo ello poco importaría en la medida en que el elemento ficticio, el propio relato, pasa de la ficción a la realidad al ser transmitido de generación en generación entre los romanos, ello incluso hasta servir como modelo a un específico proceso judicial histórico que tendrá lugar en el año 63 a. C. contra Cayo Rabirio, acusado como *reo perduellis* por estar relacionado con la muerte del tribuno Saturnino en torno al año 100 a. C. (B. LIOU-GILLE, «La perduellio...», *op. cit.*, p. 6).

⁶³ Liu. I.32.4.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ Liu. I.32.6. El empleo de la hierba, así como el de la piedra (*silex*) para el sacrificio del cerdo, ha sido valorado como otro indicador de que nos hallamos ante un ritual arcaico, cargado de superstición. *Vid.* G. WISSOWA, *Religion und Kultus der Römer*, München, C. H. Beck, 1912, p. 30.

dum fit foedus)»⁶⁸. Se da lectura de las fórmulas de aquel ante los albanos, al tiempo que se pide a los dioses golpear a Roma del mismo modo en que lo hace el fecial sobre la cabeza de un cerdo⁶⁹ si los romanos no respetan lo juramentado. Los albanos dan lectura a sus propias fórmulas («*sua item carmina*»)»⁷⁰ y su propio juramento («*suumque ius iurandum*»), ambos a través de su dictador y sacerdotes («*suum dictatorem suosque sacerdotes*»). Si bien los romanos delegaban el asunto al *pater patratus*, los albanos hacían intervenir al poder político juntamente con los sacerdotes. Pero en ambos casos hay una conjunción político-sacerdotal para poder materializar el acto. La referencia al sacerdocio albano parece buen ejemplo del pretendido cuerpo de individuos encargados de gestionar las fricciones entre los diferentes pueblos centro-italicos. Probablemente sea más complejo enfocarse en el específico apelativo de estos, en el sentido de poder encontrar un nombre común en los diferentes territorios. Cuestión esta difícil de esclarecer, pues cuando Livio habla del «*pater patratus* del pueblo albano» es muy probable que esté empleando un apelativo por mera asimilación: nombra al jefe de los sacerdotes albanos en la misma forma en que se nombra al jefe fecial de Roma cuando ve en ambos un cometido similar.

La escasa referencia monárquica únicamente permite afirmar una intensa interrelación y acción asimiladora, unas veces a través del conflicto armado, otras por medio de la simple confluencia cultural, dentro del intrincado escenario de ciudades estado centro-italicas de los siglos VIII-VII a. C. Pasemos a analizar en adelante el devenir de los feciales dentro del amplio periodo republicano. Nos situamos en su convulsa y oscura etapa inicial, en el marco de la célebre *secessio plebis* del 494 a. C., cuando, dice Dionisio, un día después de producirse el voto plebeyo favorable a la constitución del tribunado, los representantes del populacho llegan a un acuerdo con el Senado por medio de los «árbitros de la paz», a quienes se refiere el griego como «*εἰρηνοδικῶν*» y, dice, los romanos llamaban feciales («*οὐς καλοῦσι Ῥωμαῖοι Φητιάλεις*»)»⁷¹. Idea esta un tanto curiosa y extravagante de emplear fecial para tratar un conflicto entre romanos.

La función natural de los feciales será la representación de los romanos sobre terceros pueblos, tal y como sucede en el 466 a. C., luego del envío

⁶⁸ Liu. I.32.6.

⁶⁹ Liu. I.32.8: «*ut ego hunc porcum hic modie feriam*».

⁷⁰ Liu. I.32.9.

⁷¹ Dion. Hall. VI.89.1: «*τῇ δ' ἑξῆς ἡμέρᾳ παρήσαν μὲν οἱ περὶ τὸν Βροῦτον πεπονημένοι τὰς πρὸς τὴν βουλὴν συνθήκας διὰ τῶν εἰρηνοδικῶν, οὐς καλοῦσι Ῥωμαῖοι Φητιάλεις*».

de una embajada latina aliada a Roma para pedir su intervención frente al acoso que están padeciendo de parte de los ecuos⁷². Los romanos responden enviando embajadores («πρεσβευτὰς δ' ἐλόμενοι τρεῖς»)⁷³ al pueblo ecuo y allí comprueban que el vecino pueblo se está armando para una guerra. Al tiempo, los mismos ecuos responden evasivamente a los romanos ante la petición de explicaciones por el ataque sobre aliados. Llegadas sendas noticias a Roma se decide, ahora sí, el envío de feciales («τοὺς εἰρηνοδίκας»)⁷⁴ para declarar la guerra a los ecuos si estos no acceden a entregar a los cabe-cillas implicados en las acciones hostiles sobre los latinos, así como a una inmediata reparación. Los feciales cosechan un rotundo fracaso y ecuos y romanos entran en una lucha que terminará victoriosa para los últimos.

Apenas ocho años después, en el 458 a. C., los ecuos vuelven a batallar con los romanos, pero ahora los samnitas también entran en escena atacando Fidenas, por entonces en manos romanas⁷⁵. Los ecuos habían firmado no hacía mucho un acuerdo de amistad con Roma, al tiempo que iniciaban una guerra con los latinos, aún por entonces aliados de los romanos⁷⁶. Tras asaltar Túsculo⁷⁷, anteriormente en manos romanas, saquean y ocupan la ciudad. Este hecho motiva el envío romano de una embajada por mandato senatorial⁷⁸ para pedir explicaciones a los ecuos en relación a su nuevo ataque sobre aliados (συμμάχοις)⁷⁹. Los embajadores conminan a los ecuos a liberar rehenes, retirar sus tropas y rendir cuentas por los daños causados sobre los tusculanos⁸⁰. La respuesta ecua es contundente: se acusa a los romanos de tener a todo pueblo por enemigo, no consintiendo, en cambio, que los propios ecuos puedan pedir autónomamente reparaciones a Túsculo cuando, especifican, nada se había acordado entre ecuos y romanos respecto a dicha ciudad⁸¹. Desconocemos el estricto

⁷² Dion. Hall. IX.60.1.

⁷³ Dion. Hall. IX.60.3.

⁷⁴ Dion. Hall. IX.60.6. Así dice Dionisio que traducían al griego la palabra *fetiales* (vid. nota 1).

⁷⁵ Dion. Hall. X.22.1-3.

⁷⁶ Dion. Hall. X.22.4: «ἐπὶ γὰρ τοὺς συμμάχους αὐτῶν Λατίνους ἐστράτευσαν, ὡς οὐ γενομένων αὐτοῖς πρὸς ἐκείνους ὁμολογιῶν περὶ φιλίας».

⁷⁷ Ubicada veinticinco kilómetros al sureste de Roma.

⁷⁸ Dion. Hall. X.22.5: «ἀφικομένης δὲ πρεσβείας, ἣν ἀπέστειλεν ἡ Ῥωμαίων βουλή μαθεῖν ἄξιούσα».

⁷⁹ Dion. Hall. X.22.5: «τί παθόντες Αἰκανοὶ πολεμοῦσι τοῖς Ῥωμαίων συμμάχοις».

⁸⁰ Dion. Hall. X.22.5: «καὶ παραινούσης τῷ Κοιλίῳ τούς τ' αἰχμαλώτους αὐτῶν οὓς εἶχεν ἀφιέναι καὶ τὴν στρατιὰν ἀπάγειν καὶ περὶ ὧν ἠδίκησεν ἢ κατέβλαψε Τυσκλάνους δίκην ὑποσχέιν».

⁸¹ Dion. Hall. X.22.6-7: «φησὶν, ὑμῶν, ὦ Ῥωμαῖοι, τί δὴ ποτ' αὐτοὶ μὲν ἅπαντας ἀνθρώπους ἡγείσθε πολεμίους, καὶ ὑφ' ὧν οὐδὲν κακὸν πεπόνθατε, ἀρχῆς καὶ

to contenido de tal acuerdo, y su lectura bien pudo ser ambigua, interpretable. Pero la respuesta ecua, desafiante, fue respondida con el envío de una nueva embajada, en esta ocasión de feciales («ἀλλὰ καὶ δευτέρων ὡς αὐτὸν ἀπέστειλαν πρεσβείαν καὶ τοὺς Φητιάλεις»)⁸². Los sacerdotes demandan ahora justicia como única forma de evitar una guerra amparada por los dioses⁸³. Nuevamente, los ecuos rechazan ofertar reparación alguna, estallando una nueva guerra entre ambos pueblos.

Las incursiones sobre territorio romano continúan, en esta ocasión de la mano de la ciudad etrusca de Veyes⁸⁴, en el 429 y 428 a. C. Livio afirma que un año más tarde, en el 427 a. C., las observaciones religiosas (*religio obstitit*)⁸⁵ impedían a los romanos llevar a cabo una inminente declaración de guerra, siendo preceptivo el envío previo de feciales para demandar una reparación («*fetiales prius mittendos ad res repetendas censuere*»)⁸⁶. No hacía mucho ambos bandos habían acordado una tregua (*indutiaeque*)⁸⁷, si bien, según Livio, Veyes había reiniciado los ataques antes de que aquella expirase («*et ante diem rebellauerant*»)⁸⁸. Tras esto, los romanos enviaron feciales («*missi tamen fetiales*»)⁸⁹. A través de la palabra «tamen» (no obstante), Livio parece indicarnos que el envío de los sacerdotes no sería ya necesario por la propia evidencia de la rotura flagrante y unilateral de la tregua. Sin embargo, se lleva a cabo de forma, parece, meramente expeditiva y protocolaria. Pero con nulo resultado⁹⁰. De vuelta a Roma, la ciudad se dispone a votar la guerra cuando estalla la controversia respecto a quién corresponde tal⁹¹. Hasta el momento era tradición que en el asunto fuese competente el Senado ya desde la monarquía, y ello por encima de la voluntad del rey, pues, señala Livio, ante una embajada fecial ineficaz,

τυραννίδος ἔνεκα, Αἰκανοῖς δ' οὐ συγχωρεῖτε παρὰ τούτων Ἰτυσκλάνων ἐχθρῶν ὄντων ἀναπράττεσθαι δίκας, οὐθενὸς ἡμῖν διωμολογημένου περὶ αὐτῶν, ὅτε τὰς πρὸς ὑμᾶς ἐποιούμεθα συνθήκας».

⁸² Dion. Hall. X.23.1.

⁸³ *Ibid.* «ἐπιμαρτυρόμενοι θεοῦς τε καὶ δαίμονας, ὅτι μὴ δυνηθέντες τῶν δικαίων τυχεῖν ὅσιον ἀναγκασθήσονται πόλεμον ἐκφέρειν: καὶ μετὰ ταῦτα τὸν ὑπάτον ἀπέστειλαν».

⁸⁴ Distante apenas dieciséis kilómetros al noroeste de Roma.

⁸⁵ Liu. IV.30.13.

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ Liu. IV.30.14.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ Los sacerdotes habían realizado el juramento y la reclamación verbal en suelo enemigo: «*cum more patrum iurati repeterent res*» (*ibid.*).

⁹¹ Liu. IV.30.15: «*controversia inde fuit utrum populi iussu indiceret bellum an satis esset senatus consultum*».

los sacerdotes debían tornar a Roma para consultar a los senadores nuevas indicaciones: «*sed de istis rebus in patria maiores ratu consulemus, quo pacto ius nostrum adipiscamur*»⁹². Así, en el primer tercio del siglo VI a. C. es probable que el Senado aún conservase la potestad de voto⁹³, pero no por mucho, pues ya en el 426 a. C. los tribunos consiguieron que el cónsul Tito Quincio Cincinato Peno presentase el asunto de la declaración al pueblo («*de bello ad populum ferret*»)⁹⁴.

Avanzando al 407 a. C., Roma y Veyes continúan en pie de guerra y ha expirado entonces la enésima tregua entre ambas ciudades. Los romanos efectúan por entonces reclamaciones por medio de legados⁹⁵ y feciales («*per legatos fetialisque res repeti coeptae*»)⁹⁶. La mención a unos y otros al fin de una tregua lleva a pensar que los legados —nombrados en primer lugar— habrían integrado una embajada diplomática para realizar determinadas exigencias a Veyes. Recordemos en este sentido lo ocurrido en el 458 a. C. con los ecuos apostados en Túsculo, pues a estos había enviado Roma una embajada previa, y tras el fracaso de esta, a los feciales⁹⁷. De este modo, en el presente conflicto, tras los legados, los feciales se internarían en suelo enemigo, pues, a nuestro modo de ver, «*quibus*»⁹⁸ haría referencia no a legados y feciales, sino únicamente a los últimos⁹⁹.

El siglo IV a. C. se inicia con graves peligros para Roma y el resto de Italia con la entrada en escena de un enemigo invasor, el pueblo galo, que en el 391 a. C. sitia al pueblo etrusco de los clusinos, aliados de Roma. Las víctimas piden auxilio a los romanos y estos envían una embajada («*mitis*

⁹² Liu. I.32.10. Efectivamente, tras el placet fecial, el rey consultaba a cada uno de los senadores respecto de una posible declaración de guerra, y si la mayoría de los ancianos se mostraba favorable a la empresa, esta se daba por aprobada: «*inde ordine alii ragabantur; quandoque pars maior eorum qui aderant in eadem sententiam ibat bellum erat consensus*» (Liu. I.32.12).

⁹³ Al mencionar Dionisio como una necesidad que los feciales validen la guerra dice que, no existiendo tal autorización, ni el Senado ni el pueblo podrán votar la apertura de hostilidades: «*εἰ δέ τι μὴ γένοιτο τούτων οὔτε ἡ βουλὴ καὶ οἱ ἔπισηφίσσασθαι πόλεμον οὔτε ὁ δῆμος*» (Dion. Hall. II.72.9). Sin duda, tal expresión nos lleva a hablar de un periodo posterior al monopolio senatorial en la votación, inmersos de lleno en el periodo republicano.

⁹⁴ Liu. IV.30.15. Allí fue aprobado por todas las centurias (*omnes centuriae iussere*).

⁹⁵ Debemos entender por legados a los embajadores laicos enviados por el Senado en representación del pueblo romano.

⁹⁶ Liu. IV.58.1.

⁹⁷ Dion. Hall. X.22.5.

⁹⁸ Liu. IV.58.2: «*quibus uenientibus ad finem legatio Ueientium obuia fuit*».

⁹⁹ Los de Veyes consiguieron frenar la segunda embajada y enviar la suya propia a Roma para convencer al Senado, como así fue, de no iniciar una guerra contra su ciudad, que sufría por entonces de fuertes tensiones internas (*discordia intestina*). Vid. Liu. IV.58.3.

legatio)¹⁰⁰ ante el agresor. La respuesta gala es clara y concisa: faltos de tierras, piden que los clusinos les entreguen algunas de las suyas¹⁰¹, pero si ello no es posible, afirman, tampoco lo será la paz («*aliter pacem imperatri non posse*»)¹⁰². En el transcurso de la propia embajada acaba desencadenándose el combate, y dice Livio, en relación a la parte romana, que esta tomó las armas contraviniendo el derecho de gentes («*contra ius Gentium*»)¹⁰³. El jefe de la legación había cargado a caballo contra un jefe galo dándole muerte con su lanza, al tiempo que es reconocido por los galos como miembro de dicha legación¹⁰⁴. Entonces, los galos mandan su propia embajada frente al mismo Senado romano para pedir una reparación por haber violado los romanos, y concretamente Quinto Fabio como jefe de la legación, el derecho de gentes¹⁰⁵. El Senado se muestra conforme a la reparación, pues desaprueba la acción de Fabio (*nec factum placebat*), pero deja el asunto en manos del pueblo, que votará en contra de la entrega de Fabio a los galos. Completando la narración de Livio, Plutarco incluye que los feciales eran igualmente favorables a la entrega del oficial romano: «ἐνταῦθα τὴν μὲν σύγκλητον οἱ Φητιαλεῖς ἔπειθον ἐκδιδόναι τὸν ἄνδρα τοῖς Κελτοῖς»¹⁰⁶. La razón no era otra que el haber provocado con los galos una guerra que no había sido declarada¹⁰⁷. Al respecto de esta acusación dice Cicerón que la guerra no acordada solemnemente era injusta e impía: «*ut omne bellum quod denuntiatum indictumque non esset, id iniustum esse atque impium iudicaretur*»¹⁰⁸. Es por ello que los feciales veían en la entrega de Fabio una expiación («ἀφοσιώσασθαι»)¹⁰⁹ necesaria.

Caminando hacia la mitad de siglo, romanos y hérnicos¹¹⁰ están a las puertas de un enfrentamiento y el Senado decide finalmente, en el 362 a. C., enviar feciales a pedir una reparación («*cum fetialis ad res repetendas*»)¹¹¹ sin mucho éxito. De inmediato, el consejo de ancianos envía al pueblo

¹⁰⁰ Liu. V.36.1.

¹⁰¹ Liu. V.36.3: «*si Gallis egentibus agro quam latius possideant quam colant Clusini, partem finium concedant*».

¹⁰² Liu. V.36.3.

¹⁰³ Liu. V.36.6.

¹⁰⁴ Liu. V.36.7: «*[...] per latus transfixum hasta occidit [...] Galli agnouere*».

¹⁰⁵ Liu. V.36.8: «*ut legati prius mitterentur questum iniurias postulatamque ut pro iure Gentium uiolato Fabii dederentur*».

¹⁰⁶ Plut. Num. 12.7.

¹⁰⁷ *Ibid.*

¹⁰⁸ Cic. *de leg.* II.31.

¹⁰⁹ Plut. Cam. 18.1.

¹¹⁰ Pueblo ubicado al sureste de Roma, entre marsos (al norte) y volscos (al sur).

¹¹¹ Liu. VII.6.7.

una propuesta de declaración de guerra («*populusque in bellum frequens iussit*»)¹¹². Los romanos van al combate y sufren una derrota aplastante. Al año siguiente un nuevo ejército romano logra tomar la ciudad de Ferentino¹¹³ y de vuelta a Roma, a su paso por la plaza de Tibur, esta ciudad cierra sus puertas a los romanos. Este último incidente sirvió a los romanos para enviar feciales: «*cur per fetialis rebus repetitis bellum Tiburti populo indiceretur*»¹¹⁴. Livio sostiene que la enemistad ya existía con anterioridad, y ambas partes así lo venían manifestando por medio de múltiples quejas recíprocas¹¹⁵. Entonces ¿qué lleva a los romanos a acercarse a una ciudad con quien mantiene una enemistad manifiesta, ello además de vuelta de un reciente combate con los hérnicos? El camino más lógico desde Ferentino a Roma pasaba junto a la ciudad de Túsculo, pues Tibur, pese a distar escasos kilómetros al este de Roma, suponía alargar innecesariamente el camino de vuelta. Por ello, es una posibilidad que la «visita» romana no se produjese con las mejores intenciones, debiendo entenderse el cierre de puertas de Tibur, a nuestro modo de ver, como una mera medida de seguridad frente a un ejército que torna del combate y pasa innecesariamente por una ciudad que, sabe, no le es amiga. Parece claro que Roma buscaba una excusa para entrar en guerra y la encontró. Efectuado el expeditivo trámite fecial, atacó la plaza. La distancia mínima entre Tibur y Roma (apenas veintidós kilómetros) parece un motivo suficiente desde la óptica del expansionismo romano: tarde o temprano Tibur habría de caer.

Los romanos están intensificando los ataques sobre sus vecinos centro-italícos, los cuales tienden a responder por medio de alianzas, haciendo un frente común al amenazante avance de Roma. El de los faliscos¹¹⁶ es buen ejemplo a través de su unión a la ciudad etrusca de Tarquinia en su lucha abierta contra los romanos. La guerra se salda con el fracaso falerio y el envío romano de feciales al territorio para reclamar a los cabecillas del conflicto («*repetentibus fetialibus Romanis*»)¹¹⁷, con poco éxito.

Al margen de dichas alianzas existirá un grupo de pueblos que, si bien con un signo cambiante, tiende a aliarse con los romanos en lo que no es otra cosa que una estricta claudicación al poder de Roma, resultando única contrapartida aquí el proteccionismo romano resultante. En el 343

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ A unos sesenta y seis kilómetros al sureste de Roma.

¹¹⁴ Liu. VII.6.9.

¹¹⁵ Liu. VII.9.2: «*cum multae ante querimoniae ultro citroque iactatae essent*».

¹¹⁶ Pueblo al norte de Roma, con etruscos al oeste, umbríos al norte y sabinos al este.

¹¹⁷ Liu. VII.16.2.

a. C. los campanos, aliados de Roma, se quejan ante esta por el acoso militar que vienen sufriendo de manos de los samnitas. Se da la circunstancia de que por entonces estos últimos son igualmente aliados de Roma («*societate amicitiaque*») ¹¹⁸, quien envía una embajada al Samnio con el expreso cometido de clarificar a los samnitas que no deben atacar a los campanos: «*ut Capua urbe Campanoque agro abstinerent*» ¹¹⁹. He aquí un nuevo ejemplo de una embajada integrada por legados y no feciales que, sin embargo, se emplea para lanzar un ultimátum a través de diferentes exigencias. Los samnitas no se pliegan y responden saqueando el territorio campano ¹²⁰. Enterado el Senado, envía una nueva embajada de feciales para pedir reparaciones («*patres fetialibus ad res repetendas missis*») ¹²¹, por enésima vez sin resultado favorable. El Senado decretó entonces la guerra y llevó el asunto al pueblo ¹²².

En la propia Campania habían fundado los griegos una nueva ciudad muy próxima a Capua, Neápolis (actual Nápoles), donde habitaban los cumanos, quienes habían iniciado actos hostiles sobre los colonos romanos ubicados en la propia Campania y Falerno en el 327 a. C. Roma no opta en esta ocasión por el envío de legados, sino que manda una embajada de feciales: «*Palaepolim ad res repetendas missis*» ¹²³. La respuesta griega es arrogante («*ferox responsum*») ¹²⁴ y el Senado acuerda una guerra que es inmediatamente aprobada por el pueblo ¹²⁵.

Ha transcurrido apenas un año cuando los romanos tienen noticia de los preparativos que se acometen en el Samnio para entrar en una nueva guerra, enviando por esta razón una embajada para comunicar a aquel pueblo que no hace sino violar los acuerdos suscritos con Roma: «ἀδικεῖτε, ἄνδρες Σαννίται, παραβαίνοντες τὰς ὁμολογίας, ἃς ἐποιήσασθε πρὸς ἡμᾶς» ¹²⁶, pues, habiendo jurado que tendrían iguales enemigos que los romanos ¹²⁷, los abandonaban en el momento presente en la guerra que los primeros mantenían contra latinos y volscos ¹²⁸. Les acusaban igualmente

¹¹⁸ Liu. VII.31.9.

¹¹⁹ Liu. VII.31.10.

¹²⁰ Liu. VII.31.11: «*ut praedatum in agrum Campanum extemplo proficiscerentur*».

¹²¹ Liu. VII.32.1.

¹²² Liu. VII.31.1.

¹²³ Liu. VIII.22.8.

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ *Ibid.*: «*ex auctoritate patrum populus Palaepolitanis bellum fieri iussit*».

¹²⁶ Dion. Hall. XV.7.2.

¹²⁷ *Ibid.*: «*καὶ τοὺς αὐτοὺς Ῥωμαίους ὁμόσαντες ἔξειν ἐχθροὺς καὶ φίλους*».

¹²⁸ Dion. Hall. XV.7.3: «*πρὸς Λατίνους πολέμῳ καὶ πρὸς Οὐολούσκους συστάντι*».

de haber instigado el ataque de los neapolitanos un año antes sobre colonos romanos. Los samnitas estaban destacados entonces en la colonia griega y Roma cree ahora que serán los propios samnitas quienes pretendan atacar a los colonos romanos ayudados por los pueblos fundano y firmiano¹²⁹. La embajada romana exige una triple reparación: que los samnitas retiren sus fuerzas de Neápolis, que no ataquen a los colonos romanos y, por último, que no inciten a aliados de Roma a luchar contra esta¹³⁰. Dionisio afirma que los feciales sí se incluyen en esta embajada: «καὶ τοὺς εἰρηνοδίκας ἐπὶ τοῦτο ἄγοντες ἐληλύθαμεν»¹³¹.

La respuesta samnita trata de mostrar la notable hipocresía desplegada por los romanos en el escenario bélico itálico¹³², argumento este de peso en la demanda que a continuación hacen a los propios romanos: piden su propia retirada de la ciudad volsca de Fregelas, que había sido ocupada anteriormente por los samnitas, pero que, sin embargo, los romanos habían arrebatado para sí impunemente¹³³. Dionisio ofrece la supuesta respuesta que habría verbalizado el jefe de los feciales romanos a continuación. El sacerdote ignora absolutamente la denuncia samnita frente al intervencionismo romano, así como la específica y justa petición de retirada de una ciudad que anteriormente le perteneció al primer pueblo. Se limita a manifestar que, en adelante, nada impedirá ya el inicio de una guerra justa, pues en todo se había procedido de acuerdo con el derecho sacro: «πάντα γὰρ αὐτῷ πέπρακται κατὰ τοὺς ἱερούς τε καὶ πατρίους νόμους»¹³⁴. Atrás habían quedado los tiempos en que, por ejemplo, el rey Numa empleaba a los sacerdotes para lograr evitar un conflicto armado con Fidenas¹³⁵, pues el presente caso es buen ejemplo del papel que viene jugando la embajada fecial como agente intimidador e inflexible frente a las débiles ciudades estado que entorpecen la expansión romana a lo largo de Italia. La interacción fecial con la fuerza enemiga es nula y su función se limita a la mera notificación a la espera de la claudicación enemiga frente a las exigencias de los emisarios. La figura fecial a través de esta específica «labor» roza lo ridículo. Simplemente, Roma entiende que quien no está con ella está contra ella. Estar con ella supone disponerse bajo el

¹²⁹ Dion. Hall. XV.7.4.

¹³⁰ Dion. Hall. XV.7.5.

¹³¹ Dion. Hall. XV.7.6.

¹³² Dion. Hall. XV.8.2-4.

¹³³ Dion. Hall. XV.8.5.

¹³⁴ Dion. Hall. XV.9.6.

¹³⁵ Dion. Hall. II.72.3.

yugo de su dominación y, básicamente, el envío de los feciales viene a simbolizar el propio envío de un yugo para ser colocado *in situ* sobre el cuello del pueblo en cuestión. De ahí que, una y otra vez, las embajadas feciales acaben en un completo fracaso. Su carácter es esencialmente soberbio y humillante. Y, naturalmente, como era de esperar, ante la evasiva samnita, Roma vota guerra.

En ese mismo año 326 a. C. estalla la Segunda Guerra Samnita, y ya en el 322 a. C. los reveses militares parecen acosar a los samnitas. Livio cuenta al respecto que estaba extendida entre los enemigos la idea de arrepentimiento por haberse embarcado en una guerra impía llevada a cabo en contra de un tratado («*impio bello et contra foedus suscepto*») ¹³⁶, y de ahí la mala fortuna militar, fruto del castigo divino. Resulta difícilmente creíble que haya sido aquel el verdadero temor del enemigo, siendo más probable que el malestar samnita se relacionase con la mera evolución de la guerra, que era desfavorable para sus intereses, y no con la específica fundamentación de aquel conflicto. Al respecto sirva únicamente recordar lo narrado por el propio Livio en relación a la contundente respuesta samnita a los feciales romanos denunciando su hipocresía, así como exigiendo la desocupación de Fregelas. Tal respuesta había motivado la guerra, y dudamos que transcurridos apenas cuatro años los samnitas se hubiesen arrepentido de sus justas palabras. El concepto de guerra justa o injusta es únicamente aplicable, y de esta forma, también comprensible, de la parte romana, que es la que lo crea para su único beneficio. Sería absurdo pensar que los samnitas entendiesen la guerra emprendida como injusta, pues ello implicaría que estos aceptan no solo el hecho de la dominación romana, sino los propios actos encaminados a tal fin que los romanos emplean en el camino.

Más concretamente, parece que en el presente conflicto se había llegado a una suerte de tregua (*indutiarum*) ¹³⁷, al tiempo que un mando samnita, Brútulo Papio, la había roto (*ruptor*) ¹³⁸. Los feciales romanos andaban entonces al tanto de gestionar la reclamación del botín y los esclavos romanos, tal y como se había acordado en el tratado entre ambos pueblos: «*quaeque res per fetiales ex foedere repetitae essent secundum ius fasque retituerentur*» ¹³⁹. Por entonces, los propios samnitas habían acordado entregar a Brútulo a los romanos y, pese a suicidarse previamente, su cuer-

¹³⁶ Liu. VIII.39.10.

¹³⁷ Liu. VIII.39.12.

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ *Ibid.*

po fue enviado a Roma por los feciales: «*fetiales Roman, ut consuerunt, missi et corpus Brutuli exanimè*»¹⁴⁰.

Pese a la entrega, que debemos entender en el marco de una tregua, la guerra continúa, y en el transcurso del 321 a. C. los samnitas hacen extender falsa e intencionalmente el rumor de pretender ocupar inminentemente Apulia, buscando así que el ejército romano capitaneado por los cónsules de aquel año cayese en una emboscada a su paso por el hoy célebre desfiladero de las Horcas Caudinas. Allí, los romanos caen en una trampa que si no resultó mortal únicamente se debió a la firma de un tratado forzoso con el enemigo. Según Livio, los cónsules advirtieron entonces al mando samnita, Cayo Poncio, sobre la imposibilidad de acordar tratado alguno sin el mandato previo del pueblo ni la propia intervención fecial: «*negarunt iniussu populi foedus fieri posse nec sine fetialibus ceremonia alia sollempni*»¹⁴¹. Así todo, el tratado se formalizó, pese a que, por los motivos aducidos, Livio recuerde su ineficacia, hablando de una mera promesa («*sponsio facta est*»)¹⁴². Habían sido los altos mandos romanos, no solo los cónsules, quienes se habían comprometido, cuando en un verdadero tratado hubiese sido preceptiva la única intervención, de parte romana, de los propios feciales («*si ex foedere acta res esset, praeterquam duorum fetialium non exstarent*»)¹⁴³.

A su vuelta a Roma, uno de los cónsules, Postumio Albino, habiendo dejado claro que la promesa se había realizado sin el mandato del pueblo, pide ser entregado al enemigo desnudo y atado por los feciales: «*declamur per fetiales nudi uinctique*»¹⁴⁴. El cónsul afirma que poco conoce el Derecho fecial («*iuris fetialium... ignoret*»)¹⁴⁵ quien pueda afirmar que su entrega no desvincula al pueblo romano. Finalmente es entregado por los feciales («*tradique fetialibus*»)¹⁴⁶ frente a las puertas de Caudio. Pero los samnitas no lo aceptan, pues ello habría supuesto aceptar igualmente privarse de la ventajosa victoria arrancada a los romanos.

¹⁴⁰ Liu. VIII.39.14.

¹⁴¹ Liu. IX.5.1.

¹⁴² Liu. IX.5.2.

¹⁴³ Liu. IX.5.4.

¹⁴⁴ Liu. IX.8.6.

¹⁴⁵ Liu. IX.9.3.

¹⁴⁶ Liu. IX.10.2. John Rich ve en esta entrega una innovación dentro de las tradicionales funciones del sacerdocio fecial, pues luego del repudio romano al tratado con los samnitas, la entrega de los romanos a los enemigos en ese año 320 debió ser inédita, abriendo una nueva práctica a los sacerdotes, que se vuelven a servir de la misma en el 266 o el 136 a. C., como veremos en las siguientes páginas. Vid. J. RICH, «The Fetiales and Roman International Relations», en J. H. RICHARDSON y F. SANTANGELO (eds.), *Priests and State in the Roman World*, Stuttgart, Franz Steiner, 2011, p. 232.

El siguiente objetivo de los romanos serán nuevamente los ecuos, pueblo con el que mantenían una paz aparente («*sub specie infidae pacis*»)¹⁴⁷, ya que cuando los samnitas guerreaban contra Roma, los ecuos, siempre según Livio, les auxiliaban militarmente (*Samniti auxilia*). Sin embargo, los propios samnitas terminan firmando un acuerdo con los romanos, al tiempo que los feciales acuden al territorio ecuo a pedir una reparación («*fetiales uenerant res repetitum*»)¹⁴⁸. La respuesta ecua es, en la línea de nuestro discurso, evocadora:

«*Temptationem aiebant esse ut terrore incusso belli Romanos se fieri paterentur; quod quanto opere optandum foret, Hernicos docuisse, cum quibus licuerit suas leges Romane ciuitati praeoptauerint; quibus legendi quid mallent copia non fuerit, pro poena necessariam ciuitatem fore*»¹⁴⁹.

Reciben la embajada fecial como una amenaza (*terrore*), pues fuerza a su pueblo a tomar dos alternativas igualmente extremas: o la aceptación de la ciudadanía romana, lo cual implica por extensión aceptar el propio sometimiento a Roma, o la propia guerra, que los romanos emplearían igualmente para imponerse. Los ecuos recuerdan a los feciales cómo en el pasado los hérnicos habían optado por prescindir de la ciudadanía romana (*ciuitati praeoptauerint*) para poder así conservar sus propias leyes (*cum quibus licuerit suas leges*). Los hérnicos al menos habían tenido posibilidad de elegir, pero no así los ecuos, que veían la ciudadanía forzosa como una condena (*pro poena necessariam ciuitatem fore*). Dice Livio que tales manifestaciones provocaron que Roma declarase la guerra a los ecuos: «*populus Romanus bellum fieri Aequis iussit*»¹⁵⁰. La soberbia romana veía inconcebible tamaño desprecio sobre el mayor de sus orgullos, la tenencia de su exclusiva ciudadanía.

A comienzos del siglo III a. C. la presión militar de Roma sobre los pueblos itálicos es intensa, constante y abierta. Los samnitas, como principal competidor en el escenario bélico, pese a encontrarse en paz con Roma a través de un tratado, buscan levantarse, pero desechan ya la posibilidad de hacerlo unilateralmente y buscan el apoyo de los lucanos en el 298 a. C., no aviniéndose estos a colaborar. Los samnitas responden atacando sus tierras y los lucanos acuden entonces a Roma para aceptar

¹⁴⁷ Liu. IX.45.5.

¹⁴⁸ Liu. IX.45.6.

¹⁴⁹ Liu. IX.45.6-8.

¹⁵⁰ Liu. IX.45.8.

su sumisión («*in fidem accipient*»)¹⁵¹, al tiempo que demandan su apoyo frente al ataque samnita. El Senado romano responde favorablemente y sella una alianza con los lucanos («*foedus cum Lucanis*»)¹⁵². El precio a la cobertura romana no es otro que el sometimiento, y, producido este, los romanos envían feciales («*feciales missi*»)¹⁵³ para instar a los samnitas a abandonar el ahora territorio aliado (*agro sociorum*). Pero los sacerdotes no pueden siquiera expresar formalmente la amenaza, pues apenas entran en terreno enemigo se les intercepta para instarles a dar media vuelta ante la imposibilidad de garantizar su integridad física dentro del Samnio¹⁵⁴. Enterados del asunto en Roma, el Senado votó y el pueblo aprobó la guerra¹⁵⁵.

Roma se había mostrado diligente en responder a la ayuda demandada por los lucanos, pues detrás estaba el Samnio planeando levantarse contra los mismos romanos. En este sentido, Livio fecha en el 293 a. C. el envío de otra embajada pidiendo igualmente ayuda: se habla de *legatos sociorum*¹⁵⁶ que exponen ante el Senado una situación muy similar a la vivida por los lucanos, si bien ahora los agresores vienen de la Etruria, territorio este que, deseando levantarse contra Roma, busca igualmente aliados entre los amigos de los romanos. Pero, una vez más, no tienen éxito y en venganza atacan a los aliados de Roma. Livio sostiene que en esta ocasión no había especial interés en dar una pronta respuesta a la petición de ayuda («*segnius tamen, quod ad Etruriam attinebat*»). Sin embargo, llegadas noticias de la unión de los faliscos a la causa etrusca, ahora sí surge un repentino interés por intervenir. Expresa muy bien este oportunismo romano el propio Livio cuando afirma que los senadores se sintieron alarmados ante la excesiva proximidad geográfica de los faliscos con respecto a Roma («*huius propinquitatis populi acuit curam patribus*»)¹⁵⁷. Únicamente entonces encuentran interés los romanos en enviar feciales no al propio territorio etrusco, que está atacando a aliados de Roma, sino al pueblo falisco con objeto de exigir una reparación («*ut fetiales mittendas ad res repetendas canserent*»)¹⁵⁸. Sin resultado, el Senado y el pueblo votaron

¹⁵¹ Liu. X.11.13.

¹⁵² Liu. X.12.1.

¹⁵³ Liu. X.12.2.

¹⁵⁴ «*Haud iniuiolatos abituuos*» (Liu. X.12.2).

¹⁵⁵ «*Haec postquam audita sunt Romae, bellum Samnitibus et patres censuerunt et populus iussit*» (Liu. X.12.3).

¹⁵⁶ Liu. X.45.4.

¹⁵⁷ Liu. X.45.7.

¹⁵⁸ *Ibid.*

la guerra¹⁵⁹. Es lícito preguntarse en qué forma se satisfizo la concreta petición de auxilio aliada, que denunciaba la forma en que sus campos estaban siendo saqueados por etruscos («*querebantur uri ac uastari agros a finitimis Etruscis*») y en momento alguno se refieren a los faliscos. De esta forma, no podemos ver en el ataque romano a los últimos una ayuda directa a los aliados. Roma convierte a los faliscos en el centro de sus ataques a través de un interés estrictamente personal, y los desdichados *socii* solo se beneficiarían en forma colateral, por ser los faliscos aliados de su verdadero atacante, el pueblo etrusco.

3. ESCENARIO MEDITERRÁNEO

Desde la etapa monárquica venimos siguiendo la actividad fecial desarrollada en el marco de confrontación creciente desplegado por el poder romano sobre gran parte del vecindario itálico. Sin embargo, la guerra abierta que desarrollará Roma contra Cartago terminará por extender el horizonte bélico romano a lo largo de toda la cuenta mediterránea. Este conflicto dará paso a una escalada de dominación romana que desarrollará un ritmo vertiginoso. Atrás queda una península itálica sometida en su totalidad al yugo romano.

En el largo expediente que genera el conflicto púnico, las fuentes ofrecen una primera mención al sacerdocio fecial a la conclusión de la Segunda Guerra Púnica¹⁶⁰, en el 201 a. C. Ese año el pueblo votó acordar la paz con Cartago, así como establecer la persona encargada de su ratificación («*quem eam pacem dare*»)¹⁶¹ y de la repatriación de las fuerzas romanas destacadas en África. El elegido fue Publio Escipión, quien, por voluntad del Senado, se habría de acompañar por diez comisiona-

¹⁵⁹ *Ibid.*: «*ex auctoritate patrum iussu populi bellum Falisci indictum est*».

¹⁶⁰ El conflicto con los púnicos se inserta en un período en que Roma experimenta fuertes cambios en la concepción de diferentes aspectos políticos y legales. El contacto con otras naciones reveló que los viejos pueblos mantenían métodos diplomáticos cortoplacistas. La jurisprudencia se aparta por entonces de enredos ritualistas acercándose a una base independiente forjada en razonamientos de más estricta equidad, dando con ello inicio al despliegue de una maquinaria judicial estatal independizada de la sanción religiosa. Dentro de esta «fermentación» del pensamiento no es descabellado pensar que la validez de las reglas feciales fuese ocasionalmente cuestionada. Pero la separación de tan importante institución dentro de la República romana, donde el elemento conservador era tan fuerte, a buen seguro no se produjo súbitamente, sino en forma paulatina (T. FRANK, «The Import...», *op. cit.*, p. 342).

¹⁶¹ Liu. XXX.43.2.

dos en calidad de asesores («*decem legatorum sententia*»)¹⁶². Asimismo, se acompañaría de los feciales para que estos formalizasen el tratado («*fetiales cum in Africam ad foedus feriundum ire iuberentur*»)¹⁶³. En este escenario, Escipión había sido elegido por el pueblo, mientras el Senado se había reservado la prerrogativa de determinar los pormenores de la paz: dispuso que Escipión la acordase con libertad, si bien asesorado por un grupo de expertos. Hasta aquí la composición de la embajada se puede dar por concluida, pues la presencia fecial, tal y como venimos relatando, y aquí hallaremos un enésimo ejemplo al respecto, es meramente protocolaria. Por contra, en episodios precedentes Roma había hecho uso de este sacerdocio como una muestra de intransigencia, soberbia y superioridad, adquiriendo los feciales un marcado carácter intimidatorio. Sin embargo, al final de esta Segunda Guerra Púnica los romanos habían resultado exultantemente victoriosos y los feciales ejercían un papel más decorativo que nunca¹⁶⁴. En los episodios que venimos relatando, los sacerdotes adquieren un protagonismo repetitivo en un momento concreto dentro de los episodios bélicos, la petición de reparación previa al estallido de la guerra. En cambio, en la embajada de la que forman parte en el 201 a. C. se disponen a formalizar un tratado de paz, y en este sentido, las fuentes no ofrecen apenas otros testimonios. Lógicamente, ello no implica en manera alguna que la tarea fecial no fuese preceptiva en la formalización de un tratado de paz. Más aún, muy probablemente, tal como hemos indicado en las páginas iniciales de esta publicación, la labor de distensión debió ser central dentro del ejercicio fecial en los más remotos orígenes de las ciudades estado centro-italicas. En cambio, adquiriendo prontamente tamaño simbolismo o tal carácter secundario su mera presencia, resulta comprensible que las crónicas no otorguen protagonismo a los feciales en los acuerdos de paz.

Dice Livio que a cada fecial se le hizo portar una piedra de sílice («*lapides silices*»)¹⁶⁵ y un ramo sagrado («*uerbenas secum ferret*»), de tal forma que, en el momento de ordenar Escipión que se formalizase el tratado, los sacerdotes demandarían del general las hierbas sagradas. El historiador

¹⁶² Liu. XXX.43.3.

¹⁶³ Liu. XXX.43.9.

¹⁶⁴ Al respecto, Santangelo sugiere que los feciales habrían jugado un papel diplomático en el periodo arcaico, si bien no habría evidencias de que desempeñasen protagonismo alguno en la toma de decisiones políticas en torno a la paz o la guerra en etapa republicana (F. SANTANGELO, «The Fetials and their “ius”», *op. cit.*, p. 78).

¹⁶⁵ Liu. XXX.43.9.

recuerda que era costumbre tomar estas hierbas para los feciales del propio Capitolio¹⁶⁶. En su Libro I, Livio ya comentaba, tal y como hemos tratado, acerca de este específico protocolo¹⁶⁷.

Pero ¿por qué existe presencia fecial, aunque testimonial, en el final de la Segunda Guerra Púnica y no en los episodios inmediatamente previos a su inicio?¹⁶⁸ En el 219 a. C., ante el alarmante avance militar cartaginés en Hispania, Roma envía ancianos embajadores («*legatique eo maturius missi*»)¹⁶⁹ al propio Aníbal en la península ibérica para hacerle desistir de su empresa expansionista, por resultar esta contraria al tratado acordado con los romanos («*ad ducem ipsum in poenam foederis rupti descendum*»)¹⁷⁰. Ignorados, los sacerdotes acuden a la mismísima Cartago. Incluso Livio se mofa de aquella política romana basada en el envío insistente de embajadas a los cartagineses («*cum Romani tempus terunt legationibus mittendis*»)¹⁷¹. Resulta curioso que los romanos aperciban al propio Aníbal por violar un tratado suscrito con Roma, que a continuación este ignore a los legados y que estos, pretendiendo no darse por «enterados», viajen a Cartago a buscar desconocemos bien qué, si no es un milagro. Livio tiene respuesta para tan extraña postura romana, por resultar extraordinariamente débil y flexible si realizamos una rápida y sencilla comparativa con la experiencia previa itálica, donde cualquier supuesta violación de los tratados realizada por los pueblos itálicos sobre Roma era respondida inmediata y soberbiamente con una guerra abierta. El historiador afirma que los romanos eran plenamente conscientes de que nunca antes habían combatido con un pueblo tan fuerte como el cartaginés («*nam neque hostem acriorem bellicosioremqe secum congressum*»). Reconoce además que por entonces la ciudad presentaba un estado de debilidad («*rem Romanam tam desidem unquam fuisse atque inbellum*»)¹⁷². En resumen, los romanos temían enfrenarse a un enemigo de la talla del cartaginés.

La embajada regresa a Roma informando del ambiente hostil que se vive en África. ¿Había estado esta embajada integrada por feciales, aun-

¹⁶⁶ «*Herbae id genus ex arce sumptum fetialibus dari solet*» (Liu. XXX.43.9).

¹⁶⁷ Liu. I.32.4-6.

¹⁶⁸ Al respecto de la posible intervención fecial en el transcurso de toda la guerra, *vid.* A. GIOVANNINI, «Le droit fécial et la déclaration de guerre de Rome à Carthage en 218 av. J.-C.», *Athenaeum*, vol. 88, núm. 1 (2000).

¹⁶⁹ Liu. XXI.6.8.

¹⁷⁰ *Ibid.*

¹⁷¹ Liu. XXI.11.3.

¹⁷² Liu. XXI.16.3.

que Livio se refiera simplemente a legados? Podríamos pensar que sí, al menos a tenor de lo ocurrido inmediatamente después a su llegada a Roma: se pide al pueblo votar la guerra contra Cartago («*populo Carthaginiensi bellum indici*») ¹⁷³. En todos los episodios analizados hasta el momento hemos comprobado cómo a la llegada de los *feciales* a la ciudad, tras informar del fracaso de la petición de reparación, se votaba automáticamente la guerra. Pero para este episodio concreto dice Livio que se habían cumplido ya todos los requisitos legales previos a la guerra («*ut omnia iusta ante bellum fierent*») ¹⁷⁴. En cambio, se envía nuevamente a Cartago una embajada, compuesta ahora por cuatro legados ancianos (*legatos maiores*), para consultar por enésima vez si Aníbal había atacado Sagunto por voluntad propia o lo hacía bajo el amparo del Estado cartaginés. Si el último supuesto se confirmaba (efectivamente, los romanos permanecen interesados en no darse por enterados) se declararía la guerra a Cartago («*ut indicerent populo Carthaginiensi bellum*») ¹⁷⁵. Sin embargo, nos percatamos de un «pequeño» matiz, y es que la guerra ya estaba declarada, pues el pueblo romano así lo había votado. Lo cierto es que esta última embajada carecía del menor de los sentidos desde la propia lógica romana, pues ni tan siquiera podríamos hablar del envío de legados para notificar la guerra no solo porque no había sido esta costumbre en anteriores guerras en Italia, sino porque, como veremos en breve, el asunto de la notificación resulta por entonces desconocido para los romanos. Si nos atenemos a los precedentes vistos, con el voto del pueblo (entendemos, tras la específica petición del Senado en tal sentido) la guerra se daba ya por iniciada. Por ello, la única explicación a esta sorprendente paciencia y laxitud es el simple miedo y subsiguiente ridículo que están desplegando los romanos para evitar por todos los medios posibles iniciar un conflicto del que les perturba desconocer en qué estado pueden salir del mismo. Esta última legación fracasa nuevamente en su intento de distensión (aunque se camufle como enésimo «*ultimátum*»), y los romanos deciden ahondar en su ridículo, en este caso iniciando un tour por Hispania y la Galia buscando aliados que se sumen a su bando en la gran guerra que se avecina y que tanto temen ¹⁷⁶. El resultado es patéticamente idéntico al experimentado en Cartago.

¹⁷³ Liu. XXI.17.4.

¹⁷⁴ Liu. XXI.18.1.

¹⁷⁵ *Ibid.*

¹⁷⁶ Liu. XXI.19.6: «*legati Romani ab Carthagine... in Hispania*», y Liu. XXI.19.11: «*in Galliam transeunt*».

Por tanto, la última embajada no parece haber estado compuesta por *feciales*¹⁷⁷. Livio conocía muy bien a este sacerdocio y hubiese resultado difícil de explicar que prefiriese optar por nombrarlos como legados y no como *feciales*. El miedo juega un factor crucial en el cambio que experimenta el protocolo asociado al inicio de la guerra. Anteriormente, en su política de dominación itálica, los romanos se mostraban inflexibles y expeditivos ante la menor incidencia acontecida en su entorno y enviaban a los *feciales* de una forma esencialmente humillante para ritualizar un acto que, en sí, era una pérdida de tiempo: ¿o acaso sirvió en tan siquiera uno solo de los casos vistos su visita para acercar más rápidamente al enemigo al yugo romano? En Italia los romanos actuaban con seguridad, esa es la diferencia esencial. A Cartago no interesaba enviar de forma insultante a los *feciales* cuando se estaba tratando de desplegar la acción política y diplomática para evitar a toda costa una guerra.

Sin embargo, la suerte acompañó a los romanos, que, como vimos, firmaron una paz humillante para Cartago en el 201 a. C. En este episodio sí se acordó Roma de los *feciales*, pues mostraba nuevamente la seguridad y el dominio desplegados en Italia. Pero en ese mismo año coincide en la ciudad del Lacio, junto a la embajada cartaginesa, la enviada por Filipo de Mace-

¹⁷⁷ Idea que pareció compartir Walbank, quien sostuvo que a finales del siglo III a. C. el *ius fetiale* sufre cambios en su arcaico procedimiento republicano, y los *legati* senatoriales toman por ese tiempo el papel que venían desempeñando los *feciales*. Ahora ellos viajan autorizados por el Senado y el pueblo con una declaración de guerra condicional, y si la respuesta a su petición de reparación resulta desfavorable, pueden transmitir inmediatamente la decisión romana de guerra. Cuando los *legati* pronuncian sus últimas palabras ambos pueblos están en guerra. Los romanos muestran así su capacidad para adaptar sus instituciones tradicionales a unas circunstancias cambiantes. Vid. F. W. WALBANK, «Roman Declaration of War in the Third and Second Centuries», *Classical Philology*, vol. 44, núm. 1 (1949), pp. 15 y 16. Claudine Auliard sitúa el entorno del 200 a. C. como periodo en que los *feciales* son desposeídos de su más importante función, la declaración de guerra. Ahora el Senado elegiría a tal fin a legados senatoriales, unos individuos que dan inicio con su labor a una transición para asumir las funciones de los *feciales*. Para Auliard, la dependencia del colegio *fecial* respecto del Senado habría favorecido la caída del sacerdocio; no podían intervenir los últimos sin la autorización del consejo de ancianos, así como tampoco podían imponer su voluntad al Senado. En este sentido, en la segunda mitad del siglo III a. C. se había venido produciendo un fortalecimiento del poder senatorial en un contexto de nuevas necesidades en el marco de la política exterior. En este nuevo escenario la guerra encuentra ahora su justificación en la victoria, y siendo labor de los *feciales* propiciar «precauciones religiosas» en los inicios de las conquistas, dichos actos rituales terminan perdiendo su lugar, dando paso a la creciente infalibilidad de los ejércitos romanos. En resumen, el autor cree que, ante las excelentes perspectivas militares, los romanos ya no creerían necesaria la intervención *fecial*. Vid. C. AULIARD, «Les Fétiaux, ¿un collège religieux au service du Droit sacré international ou de la politique extérieure romaine?», *Mélanges Pierre Lévêque*, t. 6, *Religion*, Besançon, Université de Franche-Comté (1992), pp. 14 y 15.

donia, que había sido aliado de Cartago y pretendía evitar el desfavorable destino de aquel. Los romanos, que habían enviado previamente en el 203 a. C. a tres legados a Macedonia («*legatos ad regem, qui haec aduersus foedus facta uideri patribus nuntiarent, mittendos censuit senatus. missi C. Terentius Varro, C. Mamilius, M. Aurelius; iis tres quinqueremes datae*»)¹⁷⁸, enfriaron rápidamente las expectativas de Filippo afirmando que, atacando a aliados de Roma, así como colaborando con el enemigo romano («*quod sociis populi Romani iniurias fecerit ... quod hostes auxiliis et pecunia iuuerit*»)¹⁷⁹, era inevitable una guerra abierta con Roma. Y, efectivamente, meses después, ya en el 200 a. C., el Senado decretó la guerra contra Filippo y el pueblo la votó («*bellum iusserunt*»)¹⁸⁰. Resultando favorable la lectura de los arúspices, el cónsul Publio Sulpicio Galba consultó al colegio de feciales («*consultique fetiales*»)¹⁸¹ respecto de la forma en que se había de notificar al enemigo la declaración de guerra: si había de realizarse sobre el propio Filippo o bastaba con dar conocimiento a cualquier soldado dentro de suelo enemigo. Los sacerdotes respondieron que una y otra forma eran igualmente válidas («*fetiales decreuerunt utrum eorum fecisset recte facturum*»)¹⁸². Entenderá ahora el lector por qué afirmábamos líneas atrás que la embajada de cuatro legados ancianos enviada a Cartago al inicio de la Segunda Guerra Púnica no podía estar notificando formalmente guerra alguna al enemigo y, por tanto, no se compondría de feciales. El caso presente muestra que el cónsul no tiene conocimiento del modo de proceder en la notificación, y ello, evidentemente, se debe a que no había precedentes en que basarse. En este sentido, la respuesta fecial no es en nada precisa: el cónsul no había preguntado cuál era la forma correcta de notificación (pues no existía), sino que propuso dos posibilidades lógicas y dejó la decisión final en manos de los feciales. He aquí otro ejemplo de la intervención fecial en todo lo referente a las formas, pero nunca en el fondo.

Si volvemos brevemente a lo afirmado por los autores antiguos respecto de la función fecial en relación a una supuesta notificación de la guerra ya votada, Dionisio afirma que, tras la negativa enemiga a la reparación, el fecial torna a Roma y autoriza la votación para acudir a la guerra¹⁸³, pero no refiere que vuelva nuevamente a suelo enemigo para dar comunicación

¹⁷⁸ Liu. XXX.26.4.

¹⁷⁹ Liu. XXX.42.7.

¹⁸⁰ Liu. XXXI.7.1.

¹⁸¹ Liu. XXXI.8.3.

¹⁸² *Ibid.*

¹⁸³ Dion. Hall. II.72.9.

de lo votado. Plutarco dice que únicamente cuando los feciales así lo autorizaban podían (durante la monarquía) luchar el rey y los soldados¹⁸⁴, sin señalar en manera alguna un retorno para efectuar notificación alguna. Varrón menciona el envío previo a la guerra para pedir la reparación¹⁸⁵ y no dice más. En cambio, Livio, secundado luego por Mauro, sí señala que «de ordinario», tras la aprobación romana de la guerra se enviaba a los feciales a territorio enemigo para que, ante testigos, lanzasen una jabalina en un acto ritualizado en la misma frontera¹⁸⁶. No sería en todo caso este un acto de específica notificación, pues los testigos empleados, siendo un total de tres (*tribus puberibus praesentibus*), eran romanos y muy probablemente también sacerdotes feciales.

Acudamos a algunos de los conflictos anteriormente mencionados: en el 458 a. C., durante la guerra contra los ecuos, luego de la infructuosa embajada de reparación fecial, Roma envía al cónsul al frente de un ejército para iniciar la guerra («καὶ μετὰ ταῦτα τὸν ὑπάτον ἀπέστειλαν»)¹⁸⁷. Durante el 427 a. C., en el conflicto contra Veyes siguió a la infructuosa labor fecial el voto favorable a la guerra («*omnes centuriae iussere*»)¹⁸⁸, pero no notificación alguna. Los sacerdotes son igualmente ignorados por los hérnicos en el 362 a. C., aprobando entonces el pueblo la guerra masivamente («*populusque in bellum frequens iussit*»)¹⁸⁹, y sin trámite de por medio, es enviado el cónsul y el ejército a luchar («*L. Genucio consuli ea prouincia sorte euenit*»)¹⁹⁰. En vano actuarán también sobre los samnitas durante el 342 a. C., y tras una declaración de guerra solemne («*sollemni more indicto decrererunt*»)¹⁹¹, entendemos que, dentro del Senado, el pueblo autorizó el envío del ejército sobre el Samnio («*iussuque populi consules ambo cum duabus exercitus profecti*»)¹⁹². En el 327 a. C., tras el habitual fracaso fecial, el pueblo decreta la guerra («*populus Paleopolitanis bellum fieri iussit*»)¹⁹³ contra los neapolitanos y los cónsules se reparten el escenario de combate («*inter consules prouinciis comparatis bello*»)¹⁹⁴.

¹⁸⁴ Plut. *Num.* 12.5.

¹⁸⁵ Uarr. *de ling.* 86.

¹⁸⁶ Liu. I.32.12-14 y Maur. *ad Aen.* X.14.

¹⁸⁷ Dion. Hall. X.23.1.

¹⁸⁸ Liu. IV.30.15.

¹⁸⁹ Liu. VII.6.7.

¹⁹⁰ Liu. VII.6.8.

¹⁹¹ Liu. VII.32.1.

¹⁹² *Ibid.*

¹⁹³ Liu. VIII.22.8.

¹⁹⁴ Liu. VIII.22.9.

En el mismo año, Dionisio menciona el conflicto entre romanos y samnitas (relacionado indirectamente con la guerra anterior), resultando interesantes las palabras que recoge del sacerdote fecial tras la negativa a recibir una reparación: el sacerdote comunica que todo se ha desarrollado conforme al Derecho sacro («πάντα γὰρ αὐτῷ πέπρακται κατὰ τοὺς ἱερούς τε καὶ πατρίους νόμους») ¹⁹⁵. A continuación, antes de marcharse, pide a los dioses ayuda para los romanos si estos finalmente deciden hacer la guerra («βουλὰς τ' ἀγαθὰς αὐτῇ θεοὺς καὶ δαίμονας ἐπὶ νοῦν ἄγειν, καὶ πράξειεν πᾶσι διδόναι τοῖς πολέμοις ἐντυχεῖν») ¹⁹⁶. Las palabras del fecial representan la despedida de un territorio enemigo al que no se pretende volver. Todo se ha hecho conforme al derecho religioso, y entiéndase así también, fecial, y la última voluntad queda ya en manos del Senado y el pueblo de Roma. El protocolo fecial se ha efectuado correctamente y ya solo resta comunicar el tradicional fracaso de este tipo de embajadas. Y, efectivamente, tras su retorno al Lacio, se vota la guerra y se envía a los cónsules («τόν τε πόλεμον ἐψηφίσαντο καὶ τοὺς ὑπάτους ἀπέστειλαν ἀμφοτέρους») ¹⁹⁷. Esta es la dinámica en las fuentes al respecto de una supuesta notificación fecial de la guerra ya declarada: esta nunca existió. Ni lo hace en adelante, por ejemplo, en el 304 a. C., cuando el pueblo romano declara la guerra a los ecuos y envía no a feciales a notificar, sino a un ejército capitaneado por los cónsules: «*populus Romanus bellum fieri Aequis iussit; consulusque ambo ad nouum profecti*» ¹⁹⁸. En el 298 a. C., recordemos, los feciales ni tan siquiera habían podido efectuar la petición de reparación, pues fueron invitados a abandonar territorio samnita. Se votó entonces la guerra («*bellum Samnitibus... et populus iussit*») ¹⁹⁹, y dudamos seriamente que los feciales se hubiesen siquiera atrevido a volver a territorio enemigo a tratar cuestión alguna. En el 293 a. C. sucede otro tanto con el pueblo falisco, hay declaración de guerra («*iussu populi bellum Falisci iadictum est*») ²⁰⁰, pero no una posterior notificación.

Ante tan nítida perspectiva ofrecida por las fuentes no sorprende la consulta del cónsul Sulpicio en torno al acto de notificación. Podemos afirmar, ya sin excesivo margen para el error, que no existían precedentes. La embajada del 219 a. C. había sido en este sentido una auténtica «per-

¹⁹⁵ Dion. Hall. XV.9.1.

¹⁹⁶ Dion. Hall. XV.9.2.

¹⁹⁷ Dion. Hall. XV.10.2.

¹⁹⁸ Liu. IX.45.8.

¹⁹⁹ Liu. X.11.3.

²⁰⁰ Liu. X.45.7.

formance». Tampoco sorprende que los senadores permitiesen al cónsul la libre elección de la persona encargada de materializar la notificación²⁰¹. Así se procedió y así dio inicio la Segunda Guerra Macedónica.

Roma vuelve a mirar hacia el este en el 191 a. C. cuando sus intereses chocan con los propios del rey Antíoco III, líder del imperio seléucida. El monarca había sumado fuerzas en la lucha etolia contra los romanos en Grecia, y el Senado romano, en espera de una inminente declaración de guerra, ordenó por decreto que el cónsul Manio Acilio efectuase a los feciales una consulta (*«ad collegium fetialum rettulit»*)²⁰² en sentido idéntico a la practicada por el cónsul Sulpicio no hacía mucho en el marco de la guerra contra Filipo. Una vez más, los feciales indican que las dos opciones son correctas (*«decreuissi nihil referre»*)²⁰³. Esto es, o bien la notificación al mismo Ático o bien la notificación a las tropas más próximas a la frontera. Adicionalmente, el cónsul pregunta al colegio sacerdotal si específicamente era preciso declarar la guerra a los etolios de forma independiente (*«separatim indici iuberent bellum»*)²⁰⁴, así como si era preciso romper antes los acuerdos contraídos con estos (*«prius societas et amicitia eis renuntiandu esset»*)²⁰⁵. Livio escribe —no queda muy claro si también forma parte de la respuesta fecial— que el tratado con los etolios ya se había roto cuando las reiteradas reclamaciones de los embajadores romanos no habían sido satisfechas en el pasado: *«cum totiens repetentibus res nec reddi nec satisfieri aequum»*²⁰⁶. Sí, leemos bien, en el mismo texto en que Livio muestra un colegio fecial plenamente activo —siendo consultado por la máxima autoridad política del Estado a instancia de la institución más poderosa republicana— se habla de legados como enviados a pedir una reparación (*totiens repetentibus*) a los etolios, ello en un momento anterior. Aquel pueblo había conquistado o asediado algunas ciudades que ya estaban en posesión de Roma, siendo el caso de Demetriade y Cálcida. Los romanos saldrán victoriosos también en este conflicto.

No es el asunto de la notificación, tanto en el caso de Filipo como en el de Antíoco, un ejemplo de posible pérdida de facultades de parte del sacerdocio fecial. Ha quedado bastante claro que no venía siendo su labor una comunicación al enemigo en tal sentido. Muy al contrario, ambos

²⁰¹ Liu. XXXI.7.4.

²⁰² Liu. XXXVI.3.7.

²⁰³ Liu. XXXVI.3.9.

²⁰⁴ Liu. XXXVI.3.7.

²⁰⁵ *Ibid.*

²⁰⁶ Liu. XXXVI.3.9.

episodios, a través de las respectivas consultas, muestran que los *feciales* permanecen perfectamente vigentes y el Estado reconoce su labor²⁰⁷. Sin embargo, el carácter protocolario y prescindible de su trabajo²⁰⁸ queda igualmente atestiguado nuevamente. La guerra había sido ya decidida, así como anteriormente se habían dispuesto embajadas políticas sobre el que finalmente habría de ser declarado enemigo, si bien desconocemos

²⁰⁷ En tal sentido se manifiesta recientemente Santangelo, quien se referirá a la específica consulta a los *feciales* efectuada en el 191 a. C. (Livio XXXVI.3.7-12), calificándola como la pieza más significativa para evidenciar la actividad *fecial* a mitad de la República. Son los *feciales* consultados por el cónsul respecto del correcto procedimiento empleable para declarar la guerra. El Derecho *fecial* aún jugaba un papel importante en la política exterior romana durante la etapa de expansión mediterránea. La idea de que su actividad se volvió obsoleta y su estatus fue a menos no se justifica en evidencia alguna (F. F. SANTANGELO, «The Fetials and their “ius”», *op. cit.*, pp. 75 y 77). Anteriormente, Broughton afirmó que no existen evidencias de la pérdida de peso *fecial* a lo largo del periodo republicano. Si acaso, dice, con la expansión territorial y el acrecentamiento del poder senatorial se produciría una adaptación, y si bien alguna de las actividades *feciales*, particularmente su rol en la declaración de guerra, pudo verse obsoleta, se preservarían sus funciones y su eficacia en los rituales para elaborar y mantener los términos de los tratados. Nada evidenciaría la pérdida de su significación religiosa, y las fuentes refuerzan el hecho de su especial dedicación, dentro de la esfera del *ius Gentium*, y la protección de los enviados (*sacrosanctitas*) y el castigo sobre quien los viole (T. R. S. BROUGHTON, «Mistreatment of Foreign Legates...», *op. cit.*, p. 62). Moskalew se muestra más extremista al respecto, pues, pese a reconocer que el sacerdocio *fecial* sufriría a lo largo del siglo III a. C. cambios que, sin embargo, no afectarían a la función básica *fecial* del ejercicio de la petición de reparación, elemento esencial del rito arcaico, siendo este un modo de entender la guerra formado durante generaciones dentro de la práctica *fecial*, por el contrario, el autor cree que, no conociendo mucha información de la actividad *fecial* en el periodo, se ha venido asumiendo que el cambio producido en el colegio afectaría a la secularización del rito sacerdotal y a la propia desaparición progresiva de los mismos *feciales*. De esta forma, para Moskalew el episodio (que veremos líneas más adelante) en que los *feciales* entregan a Mancino a los numantinos en el 136 a. C. sirvió meramente para revivir la función, en este caso política, de estos sacerdotes (W. MOSKALEW, *Fetial Ritual*, *op. cit.*, p. 107). Una idea opuesta tiene al respecto Santangelo, que afirma no existen evidencias que sugieran que Roma renunció a la labor de los *feciales* durante la expansión mediterránea. Para el italiano, el propio caso de Mancino es un buen ejemplo (F. SANTANGELO, «The Fetials and their “ius”», *op. cit.*, p. 91). El autor italiano dice que el perfil de los *feciales* se iría asimilando al de otros sacerdocios romanos. El *ius fetiale* no sería abandonado y la élite romana lo continuará respetando. Ejemplo al respecto será el consejo que prestan los sacerdotes a magistrados y senadores respecto del correcto procedimiento seguido antes y después de la guerra (el correcto empleo del *ius fetiale*). Tal iniciativa no será, cree Santangelo, una prerrogativa *fecial* (*ibid.*, p. 78).

²⁰⁸ José Ignacio San Vicente los describe como meros oficiantes de ritos religiosos, pues no estaban habilitados para tomar decisiones en torno a iniciar una paz o la propia guerra sobre el enemigo: «Su papel de meros actores rituales en un contexto en el que su función no era comprendida ni reconocida motivó que poco a poco fuesen perdiendo su importancia». Este hecho motivará, para el autor, que se facilite la sustitución de *feciales* por legados en algunos cometidos ya en el escenario mediterráneo [J. I. SAN VICENTE «La victoria como justificación del *bellum pium* y la *pax deorum*: el caso de Numancia», *ARYS*, vol. 11 (2013), p. 189].

el envío de una embajada de reparación sacerdotal. El caso es que se consultó al colegio en cuanto a las formas, pero no en relación al fondo. Se buscaba preservar la costumbre de involucrar simbólicamente a los *feciales* en los asuntos de la guerra, careciendo, en cambio, dicha cortesía del menor sentido práctico.

En el 187 a. C. encontramos un episodio interesante en un doble sentido. Ese año, Lucio Minucio Mirtilo y Lucio Manlio agreden a embajadores cartagineses enviados a Roma («*quod legatos Carthaginienses pulsasse*») ²⁰⁹ y, por orden del pretor urbano («*iussu M. Claudii praetoris urbani*») ²¹⁰, los agresores son entregados a los *feciales* para que estos los envíen a Cartago («*per fetiales traditi sunt legatis*») ²¹¹. Los sacerdotes se muestran nue-

²⁰⁹ Liu. XXXVIII.42.7.

²¹⁰ *Ibid.*

²¹¹ *Ibid.* Broughton ha estudiado tres atentados romanos (contando entre ellos el aquí expuesto) contra embajadores extranjeros, interviniendo en estos los *feciales* para enviar a los agresores al pueblo ofendido. Las comunidades de las antiguas Grecia y Roma, afirma, consideraban la figura de los enviados (*legati*), tanto cuando iban como cuando venían, como sagrada e inviolable (*sancti*), y atentar contra ella era un acto sacrílego y una fuente de polución. Junto con el caso del 187 a. C., interesa la mención de Broughton a otra agresión sobre embajadores, en este caso procedentes de la ciudad de Apolonia, ocurrida en el 266 a. C.: el Senado, enterado de los hechos, entregó a los agresores a los propios agredidos (Ual. Max. VI.6.5: «*continuo eos per fetiales legatis deditis*»). Una y otra mención son, para el autor, claras referencias a la labor enjuiciadora de los *feciales*, que habrían instruido el asunto, en un caso a través de la orden del pretor y en el otro por petición senatorial (T. R. S. BROUGHTON, «*Mistreatment of Foreign Legates...*», *op. cit.*, pp. 50 y 56). Broughton llega a equiparar a los *feciales* con el colegio pontifical en un intento de ofrecer unas funciones judiciales dentro del sacerdocio *fecial*: en el 61 a. C. los pontífices deciden que los ritos de la Bona Dea han sido violados, y el Senado y el pueblo promueven la creación de una *quaestio extraordinaria* para enjuiciar al culpable (Cic. Att. I.13.3 y I.14.1). En el 57 a. C. los mismos pontífices determinan que no ha sido válida la *consecratio* de la propiedad de Cicerón, lo que lleva al Senado a actuar (Cic. Att. IV.1.7 y IV.2.3-5) (T. R. S. BROUGHTON, «*Mistreatment of Foreign Legates...*», *op. cit.*, p. 58). El carácter judicial de los sacerdotes es expuesto también por John RICH, «*The Fetiales and Roman International Relations*», *op. cit.*, p. 233. Así y todo, unos y otros no son hechos comparables, pues en ningún caso los *feciales* actúan de manera previa alertando o denunciando acto alguno. Simplemente reciben el cometido, ya sea magistratual o senatorial, de hacer entrega de agresores al pueblo ofendido. Su actuación es aquí testimonial y en ningún caso de carácter enjuiciador. Claudine Auliard sí cree que las misiones del 266 y 187 a. C. tenían un eminente carácter jurídico, buscando compensar, a través de la restitución de los responsables, un acto que la comunidad romana rechaza juzgar por sí misma (C. AULIARD, «*Les Fétiaux, ¿un collègue religieux...*», *op. cit.*, p. 10). A nivel general, en relación a la pretendida función jurídica *fecial*, Mariangela Ravizza escribía recientemente que es innegable su función religiosa como intermediarios entre los propios dioses y los humanos, reconociéndose aquí su responsabilidad ante el riesgo de la rotura de la *fides* y las graves consecuencias que de ello se derivarían. De igual forma se hace innegable que carecían los *feciales* de un estricto poder de decisión en materia política exterior, pues eran aquí meros ejecutores de la voluntad del rey o el Senado. Pero, aun reconociendo todo lo anterior, Mariangela Ravizza sostiene que ello no evita que fuesen

vamente activos a inicios del siglo II a. C., pero también nuevamente prescindibles, dotados de un valor que no va más allá de lo testimonial. Es el pretor quien decreta la detención de los agresores y su envío a territorio enemigo en forma de castigo. Los *feciales* se limitan a cumplir la orden de acompañamiento, pues la posible custodia sobre los reos no va más allá de lo simbólico, entendiendo que la efectiva custodia en barco, hasta su entrega, correspondería a soldados armados. En definitiva, los *feciales* no eran, en manera alguna, imprescindibles en aquella misión.

En este mismo año torna a Roma Gneo Manlio, que había sido designado para acordar la paz con Antíoco III tras la victoria romana. En su embajada, Manlio se había acompañado de diez legados («*decem legatorum*»)²¹² que tendrían por misión ajustar la paz y redactar el tratado y sus cláusulas («*datos pacis cum Antiocho faciendae causa foederisque legum*»)²¹³. Escipión se había acompañado igualmente en el 201 a. C. de diez asesores, pero también de *feciales*, y en aquella ocasión los sacerdotes sí habían intervenido en la redacción del tratado («*ad foedus feriendum ire iuberentur*»)²¹⁴, al contrario que en el caso presente, donde cobran protagonismo los diez comisionados.

Gneo Manlio buscaba la concesión de un triunfo por las hazañas bélicas en que se había visto envuelto en el curso de su embajada, pero los diez comisionados se oponían considerando que Manlio había obrado en contra de la paz («*ut eam pacem turbaret*»)²¹⁵, iniciando una guerra contraria al mandato del pueblo y el Senado romanos²¹⁶. En las guerras contra Aníbal, Filippo y Antíoco se había producido tal mandato y, afirman los comisionados:

«*De omnibus his consultum senatum, populum iussisse, per legatos ante res repetitas postremo, qui bellum indicarent missos*»²¹⁷.

La votación del pueblo es incuestionable en cada una de las tres guerras. En cuanto a la reparación, en la guerra cartaginesa acude una emba-

los *feciales* expertos en Derecho; de hecho, se encargaban de interpretar los preceptos relativos a las relaciones internacionales [M. RAVIZZA, «Aspetti giuridico-sacrali del rituale *feziale* nell'antica Roma», *Jura Gentium*, vol. 11, núm. 2 (2014), p. 28].

²¹² Liu. XXXVIII.44.11.

²¹³ Liu. XXXVIII.45.1.

²¹⁴ Liu. XXX.43.1.

²¹⁵ Liu. XXXVIII.45.1.

²¹⁶ Liu. XXXVIII.45.5: «*non ex senatus auctoritate, non populi iussu bellum illatum*».

²¹⁷ Liu. XXXVIII.45.5.

jada —no de feciales—. En los siguientes conflictos la información es más imprecisa al respecto. Por último, sobre la declaración de guerra, en el conflicto con Cartago esta también se sucede, pero no plenamente, pues vemos cómo la embajada volvía a plantear una reparación. En las sucesivas guerras de Filipo y Antíoco, Livio especifica al respecto una consulta a los feciales, y parece que ello se debió a que resultó ser este un procedimiento novedoso. Como ya indicamos, en la propia ceremonia de reparación —previa a la votación de la guerra en Roma— ya se llevaban a cabo actos rituales que daban por declarada la guerra con la salvedad del elemento condicionante de la posterior votación. Resuelta esta, ya no era necesaria una vuelta a suelo enemigo para comunicar la guerra. Ello en el pasado, pues en el nuevo escenario bélico mediterráneo que venimos analizando, los romanos parecen querer modificar el procedimiento, incluyendo ahora una notificación al enemigo con posterioridad a la votación para la guerra.

En los tres conflictos referidos se habían abordado asuntos tan escasamente relevantes como la cuestión de la notificación («*et minima illa... quibus nuntiandum esset*»)²¹⁸, según reconocieron los propios comisionados de la embajada. Los mismos preguntaban en forma enojosa si estas acciones debían ser pasadas por alto, suprimiendo así el Derecho fecial o a los propios feciales: «*uultis ergo haec Omnia pollui et confundí, tolli fetialia iura, nullos esse fetiales?*»²¹⁹. En nuestra opinión, los emisarios ponen en valor la propia labor fecial en cuanto a su conocimiento del proceder, pero tales palabras no implican que los feciales estuviesen al frente de la notificación. Habría sido absurdo tildar de irrelevante (*minima*) el acto de notificar, al tiempo que se pretende resaltar la función fecial como necesaria: es necesaria en cuanto a órgano asesor en asuntos protocolarios. Es tradición que los feciales aparezcan en la foto.

Si no existen dudas en cuanto a la intervención fecial en los conflictos precedentes, avanzando en el siglo II a. C. encontramos un nuevo episodio que evidencia el carácter multifacético de los feciales²²⁰. En el 137 a. C.

²¹⁸ Liu. XXXVIII.46.11.

²¹⁹ Liu. XXXVIII.46.12.

²²⁰ Si bien, a nuestro entender, algunas lecturas han resultado ciertamente forzadas. Es el caso de la realizada por Stewart Irvin Oost, quien encontró un repentino protagonismo fecial en la guerra contra Yugurta a finales de este mismo siglo II a. C. El Senado no habría buscado entonces iniciar una confrontación militar con los nómadas, sino más bien lo contrario. En gran número de contiendas durante el siglo III a. C. el Senado planea el inicio y el curso de muchas guerras. En esta específica guerra africana ve Oost la labor fecial, sobre todo en la primera de las dos embajadas romanas enviadas a África para mediar en la guerra

Gayo Mancinio, guerreando contra los numantinos, se ve acorralado por el enemigo, que amenaza con liquidar toda la fuerza romana si esta no se aviene a firmar un acuerdo de paz (recordemos el episodio similar acontecido en Caudio con los samnitas)²²¹. Tras la vuelta humillante a Roma, el propio Mancino pedirá ser entregado al enemigo con el que había concertado un tratado sin acuerdo del Senado («*sine senatus auctoritate foedus fecerat*»)²²². Fue llevado a juicio y condenado a ser enviado a Numancia a través de embajadores («*καὶ τῷδε μὲν ἔσποντο πρέσβεις Νομαντίνων*»)²²³. Arriano habla de «*πρέσβεις*», pero sabemos por el resto de fuentes que estamos ante feciales. Cicerón dice que, a través de senadoconsulto, el *pater patratus* lo envió a Numancia («*pater patratus ex s.c. Numantinos dedidisset*»)²²⁴. Los numantinos rechazaron la entrega, al igual que hicieron en el pasado los samnitas, y volvió a Roma. Por poco tiempo se reincorporó al Senado, hasta que un tribuno de la plebe lo expulsó acogiéndose a la tradición que establecía que un ciudadano romano entregado por el *pater patratus* perdía su ciudadanía («*quem... pater patratus dedisset, ei nullum esse postliminium*»)²²⁵. El orador se muestra contrario a la costumbre, pues cree que aquel que no es aceptado tras su entrega fecial tiene derecho a emprender una causa («*causa noua nascetur*»)²²⁶ para restituir sus derechos. Cicerón es en el siglo I a. C. buen conocedor del Derecho romano y domina

civil. Compuesta la legación por tres *adulescentes*, mostraría la puesta en escena del último de los tres primeros procedimientos llevados a cabo dentro del protocolo fecial: deliberación del Senado (*senatus censet*), a continuación la condicional declaración de guerra de parte de los *comitia (populus iubet)* (de condicional no tenía un ápice, tal y como hemos venido comprobando, siendo absolutamente definitiva e irreversible), y, finalmente, vendría la supuesta embajada fecial, que es entendida por Oost como una petición de reparación efectuada al propio Yugurta. Para el autor, el rechazo del monarca a la embajada, que según Salustio es desobedecida (Sall. *Iug.* XXV.1), viene a afianzar su teoría de intervención fecial [S. I. OOST «The Fetial Law and the Outbreak of the Jugurthine War», *The American Journal of Philology*, vol. 75 (1954), pp. 148-152]. Sin embargo, sobre todo lo dicho por Oost debemos recordar que se refiere el autor a un episodio bélico que se inicia como una guerra civil entre los propios númidas, y las embajadas romanas enviadas al territorio tenían la labor de apaciguar a las partes. Debemos recordar incluso que sobre tales embajadas corrió la seria sospecha de haber sido sobornadas por Yugurta, y de ahí que se procesara a sus integrantes en la llamada *quaestio Mamilia*. Para saber más de este proceso, *vid.* E. S. GRUEN, *Roman Politics and the Criminal Courts 149-78 b. C.*, Harvard, Harvard University Press, 1968, pp. 140 y 141-155, e *id.*, «The *lex Varia*», *The Journal of Roman Studies*, vol. 55 (1965), pp. 59-73.

²²¹ App. *Ib.* 80.

²²² Cic. *de orat.* III.109.

²²³ App. *Ib.* 80.

²²⁴ Cic. *de orat.* I.181.

²²⁵ *Ibid.*

²²⁶ Cic. *de orat.* I.137.

igualmente el Derecho fecial, del que dice no hace sino surtir de motivación a las guerras que se emprenden:

«Ac belli quidem aequitas sanctissime fetiali populi iure perscripta est. ex quo intellegi potest nullum bellum esse iustum, nisi quod aut rebus repetitis geratur aut denuntiatio ante sit et indictum»²²⁷.

El *ius fetiales* dota de justicia a las guerras que se emprenden a través de dos únicos medios. Cuando el conflicto arranca tras haberse producido una reclamación (*aut rebus repetitis geratur*) o, en su defecto, tras haber sido la misma notificada y declarada formalmente (*aut denuntiatio ante sit et indictum*). El arpinate no indica que una y otra posibilidad deban darse coetáneamente, sino que las expone en forma independiente. En realidad, una vez analizados los diferentes episodios en que vienen interviniendo los feciales desde la monarquía, podemos afirmar que Cicerón está hablando no solo de dos posibilidades, sino de dos específicas etapas diferenciadas dentro de la función fecial. De esta forma, la vía de la reclamación, que expone en un primer lugar, lleva a hablar de la función originaria de este sacerdocio, que se mantiene desde etapa monárquica y en adelante a lo largo de los períodos inicial y central republicanos. Sin embargo, Cicerón menciona la posibilidad de una notificación, la cual, y ello ha quedado meridianamente claro en las líneas y páginas anteriores, no se contempla antes del inicio de las guerras mediterráneas. Las referencias a sendas consultas consulares al respecto marcan claramente el inicio de dicha práctica: no era la notificación un ejercicio empleado, pero el colegio fecial, competente en estos asuntos, resolvió al respecto en la forma, nunca en el fondo.

El arpinate no tiene reparo en acogerse al Derecho fecial, si bien en forma jocosa, cuando en el célebre proceso contra Verres tilda irónicamente al reo de escrupuloso en lo que se refiere a la sacralidad de los tratados y educado en las manos feciales (*«habemus hominem in fetialium manibus educatum»²²⁸*). Todo porque entre sus muchas corruptelas al frente de la provincia de Sicilia, Verres había violado los tratados con los tauromenitanos, pues exigía a este pueblo la entrega de una nave cuando nada se decía al respecto en el tratado firmado con Roma (*«ne nauem dare debeat»²²⁹*). En cambio, a los mamertinos, que sí debían entregar un navío por estipu-

²²⁷ Cic. *de offic.* I.36.

²²⁸ Cic. *Uerr.* II.5.49.

²²⁹ Cic. *Uerr.* II.5.50.

lación («*praescriptum ait ut nauem dare necesse sit*»)²³⁰, no se lo demandaba. Tal despropósito iba en contra del tratado («*contra foedus*»)²³¹. Ironiza entonces el orador cuando pide que los anteriores gobernadores de la provincia sean entregados a los mamertinos²³². Lo que en verdad pretende transmitir es que Verres, quien sí actuó incorrectamente, ha de ser entregado no a los mamertinos, sino a los tauromenitanos, a quienes está lesionado en contra de lo dispuesto en un tratado previo, ¿y quién sino los feciales para efectuar la entrega?

En relación al Derecho fecial que está entonces disponible («*aduersus quem et totum ius fetiale et multa sunt iura communia*»)²³³, dice Cicerón que sin este el Senado nunca habría entregado al enemigo a varones ilustres encadenados («*quod ni ita esset, numquam claros uiros senatus uinctos hostibus deditisset*»)²³⁴. Por ello, Verres bien podría haber sido entregado de manos de los feciales en este caso no a enemigos, sino a aliados a los que se había ofendido.

4. ETAPA IMPERIAL

Si el periodo monárquico ofrece datos escasos respecto de la actividad fecial, la llegada de la República permite comprobar un cambio tangencial al respecto, observando una intensa labor de los sacerdotes, ante todo, dentro de la petición de reparación. De igual forma, el inicio del siglo II a. C. trae consigo un cambio significativo en el procedimiento sacerdotal, pues parece que la petición de reparación se ve relegada por la mera necesidad de notificar la guerra ya acordada. Con todo, aun en el propio siglo I a. C. tenemos referencias a la vigencia de la realidad fecial dentro del mundo romano.

El advenimiento del principado supondrá una remoción profunda no solo en lo referente al ámbito fecial, sino en el seno mismo del propio Derecho romano y sus bases doctrinales y jurisprudenciales. La figura del príncipe tiende a incrementar sus competencias en los ámbitos político, militar, religioso y, también, jurisdiccional, y si bien ello se sucederá en forma tenue y gradual en el plano privado, el Derecho público expe-

²³⁰ *Ibid.*

²³¹ *Ibid.*

²³² Cic. *Uerr.* II.5.49: «*omnes qui ante te fuerunt praetores dedantur Mamertinis*».

²³³ Cic. *de offic.* III.108.

²³⁴ *Ibid.*

rimentará serias modificaciones ya en época del primer emperador. En lo que atañe al Derecho fecial es una fecha señalada el 32 a. C., año en que se hace lectura pública del testamento de Marco Antonio y se declara a continuación la guerra a Cleopatra. La forma en que se formaliza la declaración lleva al Senado y al emperador a trasladarse al templo de Belona, ubicado extramuros, dando así cumplimiento a un ritual bélico celebrado por tradición, y que en este caso estará presidido por el propio Augusto en calidad de fecial: «διὰ τοῦ Καίσαρος ὡς καὶ φητιαλίου»²³⁵. Parece lógico pensar que no actuase como un sacerdote más y que lo hiciese como *pater patratus*.

El sucesor de Augusto, Tiberio, ante la preparación de importantes actos religiosos y grandes juegos («*supplicia dis ludique magni*»)²³⁶ con la intervención de pontífices, augures, quincecéntos, septécimos y augustales²³⁷, cuando el senador Lucio Apronio pidió que se incluyesen entre estos a los feciales («*consuerant L. Apronius ut fetiales quoque iis ludis praesiderent*»)²³⁸, sentenció: «*neque enim umquam fetialibus hoc maiestatis fuisse*»²³⁹. Parece que el colegio sacerdotal de los feciales era de segundo orden²⁴⁰, algo que no sorprende cuando venimos plasmando la absolu-

²³⁵ Cass. Dio. L.4.5. Livio (I.32.12-14) había hablado del más arcaico rito de lanzamiento. En cambio, en etapa de Augusto asistimos a un lanzamiento, pero no sobre suelo enemigo, sino sobre el Campo de Marte. En este sentido, Thomas Wiedemann cree que el rito del lanzamiento bien pudo no ser modificado nunca porque, probablemente, jamás habría existido antes de su empleo por parte de Augusto. No existen referencias al lanzamiento de la jabalina en el Campo de Marte antes de la declaración de guerra de Augusto a Cleopatra (T. WIEDEMANN, «The Fetiales...», *op. cit.*, p. 479). En la misma línea, John Rich ve el rito de la lanza de dudosa historicidad: la tradición sobre el rito se había establecido cuando Octavio organizó su avivamiento en el 32 a. C., pero las referencias al rito pueden no haber sido más que una invención etiológica de un anticuario (J. RICH, «The Fetiales and Roman International Relations», p. 233). Opinión contraria a la de Santangelo, que cree que Octavio no innovó en manera alguna al respecto, sino que únicamente explotó viejos motivos y antiguos rituales en beneficio de su propia agenda política. La ceremonia que emplea en el templo de Belona refleja un argumento crucial para su propaganda: la guerra civil fue una guerra contra el enemigo oriental. Él mismo se convierte en fecial, exprimiendo al máximo el potencial simbólico de dicho sacerdocio (F. SANTANGELO, «The Fetials and their “ius”», *op. cit.*, p. 91).

²³⁶ Tac. *ann.* III.64.3.

²³⁷ *Ibid.*: «*quos pontífices et augures et quindecimviri septemviro simul et sodalibus augustalibus ederent*».

²³⁸ Tac. *ann.* III.64.4.

²³⁹ *Ibid.*

²⁴⁰ Linda Zollschan apuntó hace poco tiempo la existencia atestiguada de tres colegios mayores ya desde el más arcaico periodo republicano: el pontifical, el augural y el de los *decemviri sacris faciendis*. Si bien el origen del colegio fecial no sería claro, apunta a que surge en cuarto lugar. *Vid.* L. ZOLLSCHAN, «The Ritual Garbo f the Fetial Priests», *Museum Helveticum*, vol. 68, núm. 1 (2011), p. 49.

tamente prescindible labor fecial a lo largo del periodo republicano. Ello, lógicamente, no ha de suponer que el propio emperador evitase dotarse en momentos puntuales de las prerrogativas feciales (Augusto es un ejemplo) o que se sirviese en ocasiones concretas del acompañamiento ritual del ceremonial fecial. Respecto al último supuesto, el emperador Claudio es ejemplo cuando decide materializar el tratado con diferentes monarcas extranjeros en el mismo foro romano, ello pronunciando la antigua fórmula empleada por los feciales («*ac uetere fetialium praefatione adhibita*»)²⁴¹. Dentro de esta marcada tendencia a la intromisión imperial dentro de la labor fecial, un nuevo episodio nos sitúa en el 167 d. C. cuando, en el transcurso de la guerra marcomana, el emperador Marco Aurelio no solo se pone al frente de la ofensiva romana, sino que antes, aún en Roma, lanza una jabalina cubierta de sangre hacia un espacio que hacía de terreno enemigo: «*ταῦτά τε εἰπὼν, καὶ τὸ δόρυ τὸ αἱματώδες παρὰ τῷ Ἐννείῳ ἐς τὸ πολέμον δὴ χωρίον*»²⁴². El templo ya había sido asociado al rol fecial con Augusto; en cambio, Ovidio dice que aun antes, en el 280 a. C., Apio Claudio lo mandó construir una vez concluida la guerra contra Pirro. Habla Ovidio de una columna dispuesta entonces frente al templo para lanzar una jabalina desde esta, dando así inicio a la guerra («*hinc solet hasta manu, belli praenuntia*»)²⁴³. Augusto y Marco Antonio cumplieron con el ceremonial. Sin embargo, para los escenarios bélicos más antiguos Livio no menciona ejemplo alguno de la celebración del ritual de la lanza, limitándose a referir su empleo frente a la frontera enemiga²⁴⁴. A tenor de lo narrado por Livio habríamos de concluir que la construcción del templo de Belona habría llevado el ritual de la frontera a las propias puertas de Roma. En cambio, el hecho de que Livio sea la única fuente que menciona el ritual de la lanza en época antigua, así como la carencia de específicos ejemplos en su mismo relato, son elementos que nos llevan a dudar del empleo de esta práctica con anterioridad a la construcción del templo.

Sea como fuere, tanto el sacerdocio fecial como su específica asociación a los asuntos de guerra parece que permanecieron muy presentes en la conciencia colectiva de los romanos²⁴⁵, siendo elocuente al respecto la

²⁴¹ Suet. *Cl.* 25.5.

²⁴² Cass. Dio. LXXII.33.3.

²⁴³ Ovid. *fast.* VI. 205.

²⁴⁴ Liu. I.32.

²⁴⁵ Realmente, como muy bien ha señalado Zollschan, las fuentes disponibles no permiten determinar con exactitud el momento en que este sacerdocio desaparece. Señala la autora, efectivamente, cómo la última referencia a su actividad corresponde a lo dicho por Amiano

referencia fecial que incluye el célebre Apuleyo en su *Metamorfosis*, escrita en el siglo II d. C., donde una vez más sobresale la actividad fecial en los momentos previos al inicio de una guerra:

«*Nam, ut uides, proelio quod nobis sine fetiali oficio indixeras iam proximate uebementer intentus*»²⁴⁶.

La memoria de su actividad pervive en el siglo IV, cuando Símaco comenta (376 a. C.) en sus *Discursos* cómo el Senado había pedido la vuelta de su padre a Roma²⁴⁷ de una forma tan imperativa que, ironiza: «creo que vuestra idea era que en cierto modo fuera llamado por medio de los feciales»²⁴⁸. Contemporáneamente disponemos de una última mención, de manos de Amiano Marcelino, que recoge la celebración del ritual fecial de la lanza: «*uixque ubi Grumbates hastam infectam sanguine ritu patrio nostrique more coniecerat fetialis*»²⁴⁹. Probablemente, la explicación a la pervivencia de los feciales resida en una cuestión muy simple: el mantenimiento de las arcaicas tradiciones romanas. Al respecto citamos lo dicho por Linda Zollscha, que nos parece muy acertado y secundamos plenamente: «*The longevity of the fetial college reinforces some perceptions of Roman religion that it was innately conservative and respected its traditions that stretched back to the archaic period*»²⁵⁰.

En este sentido, nuestro querido Tim Cornell, al que estaremos eternamente agradecidos por su obra *The Beginnings of Rome*²⁵¹, ya reflexionaba en dicho libro en torno a las leyes, costumbres e instituciones de Roma, afirmando que los romanos hacían con estas lo que un ama de casa haría en la actualidad con sus cacharros de cocina, pues continuamente los incorpora nuevos, pero no soporta deshacerle de los viejos²⁵². Este símil, aunque

(XIX.2.6). Vid. L. ZOLLSCHAN, «The Longevity of the Fetial college», en O. TELLEGEN-COUPE-RUS (ed.), *Law and Religion in the Roman Republic*, Leiden-Boston, Brill, 2012, p. 143.

²⁴⁶ Apul. *met.* II.16.

²⁴⁷ L. Aurelio Aviano Símaco Fosforio se había autoexiliado tras los disturbios provocados por el aumento del precio del vino (Tac. *ann.* XXVII.3.3-4).

²⁴⁸ Sim. *orat.* 5.2.

²⁴⁹ Amm. XIX.2.6.

²⁵⁰ L. ZOLLSCHAN, *The Longevity*, *op. cit.*, p. 144.

²⁵¹ T. CORNELL, *The Beginnings of Rome. Italy and Rome from the Bronze Age to the Punic Wars (c. 1000-264 BC)*, London, Routledge, 1995. La obra tiene una excelente traducción al castellano de la mano de editorial Crítica: *Los orígenes de Roma, c. 1000-264 a. C.: Italia y Roma de la Edad de Bronce a las Guerras Púnicas*, Teófilo de Lozoya (trad.), Barcelona, Crítica, 1999.

²⁵² T. CORNELL, *The Beginnings of Rome...*, *op. cit.*, p. 44.

simple, refleja de una forma clara la realidad romana. Y en este sentido es muy probable que los feciales sufriesen un destino similar al que, por ejemplo, experimentaron las vírgenes vestales: recordemos cómo estas perviven prácticamente a lo largo de toda la historia de Roma y solo son suprimidas apenas unas décadas antes de la propia caída del 476 d. C. Incluso tras la llegada del cristianismo pervivieron aún por un tiempo, un hecho que solo se entiende inserto en la fuerte creencia romana de la necesidad de mantener sus instituciones, siquiera en forma decorativa. Y no hemos de engañarnos, pues la labor fecial, que ya era prescindible en el periodo republicano, tendería muy probablemente a convertirse casi en espectral a lo largo del Imperio. Pero tal hecho es muy diferente a que se hubiese intentado acabar expresamente con una figura sacerdotal que había visto nacer y crecer a Roma.

5. CONCLUSIONES

Las etapas iniciales de la actividad fecial son oscuras, como lo es todo elemento que se remonte a la más primitiva historia de Roma. Sin embargo, sí parece acertado realizar alguna afirmación al respecto de este sacerdocio. Es muy probable que los feciales, como sacerdotes encargados de rebajar tensiones entre pueblos, tengan su origen en el seno de las diferentes ciudades estado centro-italicas. Su labor, íntimamente ligada al elemento sacro, es probable que pronto se desprendiese del miedo a la divinidad, y al menos ya bajo el empleo de los romanos, sabemos que la intervención fecial tornó rápidamente a desarrollar un carácter meramente protocolario, centrando su acción en la petición de reparación sobre el pueblo que había caído en el punto de mira de los romanos. El fracaso de todas y cada una de las embajadas feciales no solo es ejemplo del nulo carácter funcional de las mismas, sino también del elemento provocador que portaban sobre los diferentes pueblos. El envío de feciales se había convertido en una muestra de arrogancia y dominación romana sobre sus vecinos. En el momento en que Roma comienza a luchar con sus vecinos para expandir su exiguo territorio, el empleo de feciales pierde su función apaciguadora y pasa a representar un refrendo a la nueva labor expansiva romana. La dinámica de victorias itálicas dota de fuerza y seguridad a los romanos, y las embajadas feciales se suceden por doquier intimidando a todo aquel pueblo que trate de desarrollar una política no ya contraria a la romana, sino simplemente independiente. La búsqueda de la más

ridícula de las excusas no será problema para atacar y someter a todo pueblo que se tuerza a los romanos. Sin embargo, Roma queda en evidencia en el momento en que pone el pie en suelo hispano y se topa frontalmente con Cartago, que no es una pequeña ciudad estado itálica a la que Roma pueda subyugar a placer como tiene por costumbre hacer hasta entonces. Con Cartago los romanos se asoman a un horizonte militar incierto, desconocido. Se acercan al abismo. Por vez primera muestran miedo, haciendo así desaparecer sorpresivamente las temidas y humillantes embajadas feciales. Con Cartago olvidan la expeditiva petición de reparación fecial, ello al menos en la Segunda Guerra Púnica, cuando actúan erráticamente y hacen oídos sordos al absoluto desprecio cartaginés por la menor postura dialogante. En cambio, cuando la guerra termina y Roma se ve milagrosa y sorpresivamente victoriosa, se acuerda ahora de los feciales y de su labor humillante y soberbia, pues encuentra oportuno, aquí sí, su envío a Cartago para acompañar lo que será un humillante y desigual acuerdo de paz impuesto sobre los vencidos.

El escenario de «mundialización» en que se adentra la guerra romana tomará por sorpresa al ritual y la propia labor fecial, que tiene que resolver ahora, entre otros asuntos, cuestiones referentes a la notificación de la declaración de guerra hecha sobre el enemigo. Pero ¿acaso no notificaba Roma anteriormente la guerra a sus enemigos? Livio, como fuente principal al respecto, transmite una expeditiva petición de reparación, una posterior votación de guerra y, finalmente, el inicio de la misma, sin notificación alguna de por medio.